

REPERTORIOS DE COERCIÓN Y CULTURA DE MERCADO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN EL SIGLO XIX ¹

Ricardo Salvatore*

Traducción a cargo de Ana Inés Punta y Sonia Tell

Resumen

Durante el período post-independiente, la provincia de Buenos Aires atravesó por un experimento republicano autoritario en el que las relaciones entre los sectores dominantes y los subalternos fueron alteradas y redefinidas. La llegada al poder de Juan Manuel de Rosas y los federales significó un incremento de la violencia de estado contra opositores políticos y militares. Por otra parte, la difusión de una economía de mercado creó las bases de relaciones contractuales en una variedad de campos e instituciones. Esto fue así en las relaciones entre amos y sirvientes en la casa, entre los oficiales y los soldados en los regimientos, entre los residentes rurales y los jueces de paz, entre los hacendados y los peones en las estancias. Aunque la coerción no desapareció, el poder para ejercerla encontró límites debido a la expansión de las relaciones de mercado. Para dar cuenta de estos cambios en su complejidad y diversidad, este artículo emplea el concepto de “repertorios de coerción”. El concepto puede ser útil para analizar y comparar relaciones de poder en múltiples espacios sociales e institucionales. Además, el artículo plantea el problema de la relación entre coerción y cultura de mercado, sugiriendo que en una situación de escasez de fuerza de trabajo y con las clases subalternas movilizadas militarmente, el contractualismo tendió a penetrar las relaciones de poder, aún aquellas basadas previamente en la coerción.

Summary

During the post-Independence period, Buenos Aires province engaged in a republican-authoritarian experiment in which the relations between dominant and subaltern were altered and redefined. The ascent to power of Juan Manuel de Rosas and the federalists meant an increase in the violence meted out by the

¹ Publicado originalmente como Ricardo D. Salvatore: “Repertoires of Coercion and Market Culture in Nineteenth-Century Buenos Aires Province”, *International Review of Social History* 45 (2000), pp. 409-448, Internationaal Instituut voor Sociale Geschiedenis, Amsterdam. En la presente edición –cuya traducción fue revisada por el autor– no se incluyeron las imágenes de la versión original, las citas fueron reformuladas para ajustarse a las pautas editoriales de Cuadernos de Historia; en el caso de libros citados se mantuvo la edición trabajada por el autor.

Nota del Editor

* Universidad Torcuato Di Tella

state against its political and militar opponent. On the other hand, the diffusion of a market economy created the basis of contractual relations across a variety of social fields and institutions. This was true regard to relations between masters and servants in the household, between officers and soldiers within regiments, between rural residents and justices of the peace, between ranchers and peons at the *estancia*. Though coercion did not disappear the power to coerce found limits because of the very expansion of market relations. To address these changes, in the complexity and diversity, this article uses concept “repertoires of coercion”. The concept may be useful to analyze and compare relations of power in multiple social or institutional spaces. In addition the article address the question of the relationship between coercion and market culture, suggesting that in a situation of labor scarcity, and de military mobilization of the subaltern classes, contractualism tends to pervade relations of power, even those previously based upon coercion.

Durante el período de 1820-1865 la provincia de Buenos Aires no fue un terreno fértil para las formas más típicas de trabajo forzado (peonaje por deudas, esclavitud, servidumbre contractual, trabajo de convictos). En cambio, se desarrollaron una variedad de arreglos contractuales (trabajo asalariado, mediería, arrendamiento, intrusos tolerados en las estancias) alrededor de la producción de tasajo, cueros, sebo y lana para exportación y ganado en pie para la provisión de la ciudad.² Una sociedad con baja densidad de población, crónica escasez de trabajadores y una intensa movilidad ocupacional y geográfica de la fuerza laboral, generó las condiciones necesarias para el desarrollo de mercados activos de trabajo. Incapaces de refrenar o contener a los trabajadores rurales a través del endeudamiento o de la coerción directa, los terratenientes aprendieron a aceptar la lógica del mercado: para atraer a los peones tenían que ofrecer salarios competitivos.³ Esta sociedad de “trabajo libre” sin embargo, no estuvo exenta de coerción, ya que la formación del estado nacional demandó el reclutamiento de masas de soldados no voluntarios, así como constantes incursiones intimidatorias contra los pueblos indígenas y también, la violenta supresión de opositores políticos. La construcción de un orden social se tradujo en el encarcelamiento de sirvientes negros, en la ejecución pública de delincuentes comunes, en el “depósito” (encierro) de esposas infieles o insubordinadas, así como en un despliegue de otras formas de violencia.

² Aún como una sociedad de “trabajo libre”, la provincia de Buenos Aires post independencia fue bastante peculiar. No tenía nada que se pareciera a una ley de “amo y sirviente” (las leyes de *conchavo* eran más un pariente lejano) y carecía de una verdadera experiencia en regulaciones gremiales.

³ He desarrollado este argumento en Salvatore, 1991: 441-451 y en Salvatore, 1991b:251-278.

La adopción de instituciones políticas liberales por parte de los líderes de la post-independencia, la abolición gradual de la esclavitud (a través de la manumisión y la contratación salarial de esclavos), y la rápida difusión del trabajo asalariado han tendido a oscurecer el grado y diversidad de la coerción en este período formativo de la Confederación Argentina.⁴ Los historiadores liberales han privilegiado el estudio de la violencia política –particularmente de aquella dirigida contra las clases letradas o *gente decente*– sobre cualquier otro tipo de coerción. Los historiadores de las estancias y los gauchos han contribuido a esta confusión, presentando la persistencia de ciertos mecanismos para restringir la movilidad de los trabajadores rurales como el legado más importante y lamentable de la Argentina del siglo XIX.⁵ Así, la violencia política y la victimización de los trabajadores rurales permaneció como uno de los temas más duraderos de la narrativa histórica post-independentista. Ambos tipos de historia han descuidado formas importantes de violencia como la ejercida sobre los negros y mulatos, los indígenas, las mujeres y los niños. Además, la historiografía ha minimizado la incidencia de la forma más extendida de coerción del estado en este período: la militarización forzada.⁶

Para reconstruir la dinámica de dominación y resistencia durante este período, necesitamos entonces una visión más comprensiva de la coerción. Estudios recientes sobre los afro-argentinos, los soldados, las familias y las cautivas han agregado nuevas dimensiones al problema de la dominación y la resistencia, pero todavía carecemos de una comprensión más general de la diversidad, intensidad y evolución del poder coercitivo de la Argentina decimonónica.⁷ Presentar

⁴ Para la preponderancia del trabajo asalariado con relación al trabajo esclavo en la provincia de Buenos Aires en el período colonial tardío ver Johnson, 1995:409-424; Amaral, 1987:235-278 y Salvatore & Brown, 1987:431-459. Carlos Mayo cree que en el período 1740-1820 ya había surgido un mercado libre de trabajo rural. Mayo, 1995, capítulo 6.

⁵ Una interpretación influyente retrata el destino de los sectores populares como las perpetuas víctimas de la coerción del estado y de los terratenientes. Una serie de actos legislativos criminalizando las actividades y las condiciones de los pobres (leyes de vagancia, leyes de pasaporte, códigos rurales, etc.) combinaban la violencia privada ejercida por los hacendados en el dominio de sus estancias para despojar al pobre de su propiedad y libertad. En otras palabras, estos autores afirman que la transición de la colonia al siglo XIX tardío implicó la persistencia del mismo nivel de coerción contra los sectores populares. El surgimiento de una cultura de mercado no trajo mejoras sobre los niveles y grados de coerción contra los sectores populares. Véase por ej. Rodríguez Molas, 1968; Slatta, 1983; Azcuy Ameguíno y G. Martínez Dougnac, 1989; Lynch, 1981. Como veremos, esta interpretación necesita una revisión sustancial.

⁶ La literatura ha prestado más atención que los historiadores a este tipo de violencia. El popular poema *El gaucho Martín Fierro*, publicado en 1872, trataba de la experiencia personal de un gaucho sometido al poder coercitivo de las justicias, de los oficiales militares y de los hacendados.

⁷ Reid Andrews, 1980; Salvatore, 1992: 25-47; Socolow, 1987: 99-136; Cicerchia, 1989: 91-109 y Szuchman, 1988.

un panorama más amplio demanda un esfuerzo en términos de descripción –se deben incluir otras situaciones de coerción en la narrativa tradicional del período post-independencia– así como tener la determinación para abordar el difícil tema de la comparatividad. ¿Fue la restricción a la movilidad de los peones una forma de coerción más importante que la violencia sufrida por los afro-argentinos en su relación con sus amos? ¿Fue la violencia generada por esta sociedad contra las mujeres y los niños menos intensa que la dirigida contra los hombres adultos? ¿Cómo se puede comparar la intimidación y el terror ejercido contra los disidentes políticos con tácticas similares empleadas contra la población indígena?

Un problema importante consiste en diseñar los medios o instrumentos conceptuales para comparar situaciones de coerción distribuidas a lo largo de una variedad de campos sociales o de contextos institucionales.⁸ Antes de poder decir nada sobre cómo la coerción cambió a lo largo del tiempo –su declinación o incremento en relación con la emergencia y difusión de los mecanismos de mercado y de una cultura de mercado– es necesario hacer un mapeo de las distintas formas de este fenómeno y evaluarlo como una totalidad. La coerción militar, judicial, política, de género, racial y otros tipos de coerción necesitan así ser situadas en un marco comparativo donde puedan ser evaluadas su intensidad y extensión. Mientras que la comprensión de formas particulares de dominación requiere de una especial atención, nuestras historias locales y especializadas han fragmentado en forma desmedida el campo de visión histórica, volviendo casi imposible los juicios generales sobre la evolución de la coerción y de la libertad en sociedades y períodos históricos concretos. Necesitamos afrontar el problema de la comparatividad e idear la forma de agregar y ponderar diferentes tipos de coerción.

Plantear una respuesta inteligible al problema de las relaciones entre coerción y cultura de mercado implica una comprensión de la diversidad, flexibilidad y desigual difusión de las formas de coerción y violencia en una sociedad dada.⁹ Esto enfrenta al investigador con un conjunto de preguntas difíciles. ¿Cómo consignar y registrar la diversidad de la coerción? ¿Cómo estar atentos a las múltiples situaciones de poder de las que emerge la coerción? ¿Cómo se pueden comparar los niveles e intensidades de la violencia en distintos entornos e instituciones? ¿Cómo dilucidar la “masa” de situaciones coercitivas a partir de la muestra

⁸ Para el concepto de “campos sociales” ver Bourdieu, 1980. Para su discusión, ver Calhoun, 1993:61-88.

⁹ Quizás nunca podremos construir un *índice general de coerción* en el que las diferentes situaciones de violencia puedan ser contempladas y sumadas en su peso correcto dado que la incidencia y la difusión de ciertas formas de coerción (la ejercida contra mujeres y niños, por ejemplo) permanecerán ocultas, o sus características no serán estadísticamente tratables.

limitada que uno encuentra en el archivo? ¿Deberíamos hacer una distinción entre las actitudes frente a la coerción y la real incidencia de esta última?¹⁰

En este artículo sugiero la utilidad del concepto “repertorios de coerción” para visualizar y comprender las múltiples situaciones de violencia que genera una sociedad. Como un simple inventario de los medios de coerción disponibles a un conjunto de agentes de dominación, actuando en determinados sitios institucionales, los repertorios de coerción brindan una forma de cartografiar la difusión de la coerción a través de la sociedad. Presentado como una perspectiva heurística más que como una herramienta analítica, planteamos que el ejercicio de “mapear” las situaciones de coerción puede ayudarnos a “observar” los niveles generales y la intensidad de la coerción en un régimen político, en una formación social y en una cultura. Este enfoque privilegia la tarea de desplegar múltiples situaciones de coerción como una forma de comprender la dinámica de la coerción y resistencia en toda su diversidad y multidimensionalidad. También enfatiza la inserción institucional de las prácticas coercitivas y los límites impuestos por la resistencia subalterna. Subyace en este enfoque la idea de que, para lograr sus órdenes imaginados, cada uno de estos campos sociales posee un conjunto de reglas y penalidades propias y que, la aplicación de estas reglas y penalidades genera una serie de respuestas esperables por parte de los agentes subalternos. En otras palabras, la conducción de la guerra, la crianza de los niños o el confinamiento de los prisioneros “requiere” de ciertas formas de coerción que “invitan” a cierto tipo de resistencia. Los repertorios de coerción, el resultado de esta dinámica entre dominación y resistencia representan un límite o frontera al ejercicio de la coerción, socialmente definidos. Para el historiador, aquellos proveen una aproximación sintética para visualizar y comprender el problema de la coerción en toda su diversidad y complejidad.

En este ensayo aplico el concepto a las múltiples formas de violencia prevalecientes en la provincia de Buenos Aires durante el período 1820-1865. El mapeo de diferentes situaciones de coerción en campos sociales tales como el hogar, la economía privada, el sistema judicial, la política o las relaciones indio-blanco presenta un panorama mucho más comprensivo que el que hasta ahora se ha intentado. El objetivo de este ejercicio tiene tres propósitos. Primero, enfocando otras situaciones de coerción, intento contradecir la centralidad de ciertas formas de violencia (violencia política y de control del trabajo) en la narrativa histórica tradicional sobre la nación. En segundo lugar, quiero subrayar la multi-

¹⁰ Los enfoques clásicos sobre dominación y castigo (Durkheim, Weber) tienden a considerar los “sistemas penales” como un todo societal o como “formas de dominación”. Mi interés, en cambio, es fragmentar el poder, la dominación y el castigo en diferentes contextos institucionales, en menues de medios concretos de coerción. Ver Garland, 1990, Cap. 2; y Weber, 1944, Vol. 2.

dimensionalidad y complejidad de la coerción y la naturaleza contestada o resistida de cada situación coercitiva. En tercer lugar, el mapeo brinda un panorama general del poder relativo de los sujetos subalternos en la provincia de Buenos Aires para este período. Es de esperar que esta forma de presentar la historia de la pos-independencia pueda mejorar nuestra comprensión de las relaciones entre el orden estatal, la economía de mercado y las culturas subalternas.

Un objetivo adicional de este artículo es discutir, a la luz de estos repertorios, la relación entre coerción y cultura de mercado en la provincia de Buenos Aires durante la post-independencia. Necesariamente, la pluralidad y la naturaleza contestada de la coerción nos llevan al territorio de las relaciones contractuales y de los mercados. En una sociedad con alta movilidad ocupacional y espacial existía la posibilidad de “salir” (exit) de las situaciones coercitivas y de “expresar” (voice) las injusticias de la coerción ilegítima. Esto empujaba a los actores dominantes a incorporar incentivos económicos y de otro tipo como contrapartida o sustituto de acciones o amenazas coercitivas. De esta forma, los arreglos contractuales y los incentivos de mercado entraron en las negociaciones de la vida cotidiana. Incapaces de mantener a la población confinada por largos períodos de tiempo (con excepción, quizás del ejército, la única institución con suficiente fuerza disciplinaria), la mayoría de los sujetos dominantes tenían que inclinarse a la lógica del mercado, sin abandonar completamente las medidas coercitivas o las amenazas.

Con relación a este punto sugiero que mientras Argentina permaneció como una tierra donde escaseaba la mano de obra (una situación típica de todo el período en consideración), la coerción siguió siendo cuestionada en variados campos institucionales y sociales, y lo que es más importante, siempre permaneció muy cercana a las relaciones contractuales. Ya fuera en el hogar, en el ejército, en la justicia o en la estancia, la coerción siempre aparecía acompañada de varios tipos de incentivos. En esta particular configuración de poder, sólo la violencia política fue no-negociable; la política no ofrecía alternativas o escapes. Para ilustrar este argumento contribuiré con algunas evidencias impresionistas sobre la “atracción” que ejerció el mercado aún en situaciones coercitivas. Dentro de este contexto general de repertorios de coerción en relación a una cultura contractual o de mercado, trataré de explicar el problema de por qué la Argentina de la primera mitad del siglo XIX no pudo desarrollar ningún sistema perdurable de trabajo coercitivo.

Repertorios de coerción

Para estudiar el fenómeno que llamamos coerción sin reducir su complejidad es útil pensar en términos de la serie de repertorios de coerción disponibles

para los actores dominantes en determinados contextos institucionales. El concepto de Charles Tilly de “repertorios de contención”, un constructo diseñado para el estudio de la acción colectiva puede ser extendido provechosamente al análisis de la coerción. Tilly usa este término para referirse a “una limitada serie de rutinas que son aprendidas, compartidas y representadas a través de un proceso de elección relativamente deliberado”, para hacer reclamos de distinto tipo a las autoridades o a los superiores”.¹¹ Cada época y cada contexto regional presenta un despliegue de formas con las que individuos y grupos pueden expresar sus quejas y un conocimiento experimental sobre cuáles son las formas más efectivas para cada propósito. De un conjunto más amplio de formas posibles de acción colectiva, la gente elige un grupo limitado de ellas para expresar sus quejas, las que con el tiempo se vuelven altamente rutinarias. El “repertorio” representa, de manera abreviada, la experiencia acumulada por la gente sobre las formas y la efectividad de la acción colectiva.

De acuerdo con Tilly, los repertorios de contención resultan de cuatro factores principales: las rutinas y formas de organización cotidiana, los estándares de justicia prevalecientes, la experiencia popular en la protesta y las pautas de represión contemporáneas.¹² Las confrontaciones producidas por la penetración del mercado y del poder del estado en la vida social de las comunidades engendraron una serie de acciones colectivas, que luego, seleccionadas a través de la experiencia, consolidaron ciertos “repertorios de disputa”. Si nos situamos en el otro lado de la relación dominante-subordinado, podemos argumentar que también los sectores dominantes tienen un número limitado de opciones para ejercer la coerción. Fuerzas ideológicas y legales, imperativos del estado, la contestación popular y el control de sus pares restringen su campo de acción frente a los grupos subalternos. En consecuencia, podemos definir los repertorios de coerción como un conjunto completo de formas de coerción cuyo alcance y diversidad están determinados por la experiencia pasada. Tanto las instituciones como los actores dominantes aprenden a través de la experiencia que la coerción puede ser ejercida a través de formas diferentes, y que algunas son más efectivas que otras.

En cada coyuntura histórica los grupos dominantes se encuentran constreñidos –ya sea por la sanción legal, la moralidad pública, la condena de sus pares, o por la resistencia de los sectores subalternos– a una elección limitada de acciones. A causa de estas limitaciones, los grupos dominantes sienten a menudo que necesitan combinar la coerción con la persuasión y con variados tipos de incentivos. Los repertorios de coerción comprenden tanto la posibilidad de admi-

¹¹ Ver Tilly, 1992; Tilly, 1979; Tilly, 1986. Para la discusión sobre los conceptos de Tilly ver Tarrow, 1994, Cap. 2. Para la aplicación de esta construcción a la acción colectiva en la historia de América Latina ver Sowell, 1998: 302-336.

¹² Tilly, 1986:10.

nistrar distintas medidas o dispositivos coercitivos, como el conocimiento ganado sobre los límites y efectividad de esas acciones.¹³ La dinámica previa de dominación y resistencia es central para la experiencia (en realidad, el conocimiento experiencial) sobre la que se construye cada “repertorio”. Los límites de la coerción –la posibilidad de ejercer un cierto haz de acciones represivas o intimidatorias– están modelados por la experiencia de confrontación anterior y por los “derechos” informales y formales ganados por los sujetos subalternos, dentro de un campo social dado.

También es importante tener en cuenta, para enmarcar los límites del ejercicio de la coerción, factores tales como la existencia o no de instituciones de confinamiento modernas, los límites territoriales o legales establecidos por el estado nación, la movilidad de la población, o la tolerancia de la sociedad a la violencia. Además, los discursos sobre la relativa “debilidad”, “brutalidad” o incorregibilidad de ciertos sujetos subalternos son cruciales para dar forma al consenso, entre los sectores dominantes, sobre la necesidad y oportunidad de la coerción. Dado que la subalternidad como tal es un espacio o posición social y culturalmente definido, el ejercicio de la autoridad siempre se funda sobre nociones de alteridad construidas por los sectores dominantes. Las concepciones sobre el “lugar adecuado” que deberían ocupar las mujeres, los niños, los esclavos, los sujetos coloniales y otros grupos subalternos en una relación de poder dada ayudan a definir mejor a los repertorios de coerción disponibles.¹⁴

En general, los repertorios de coerción disponibles en un momento temporal determinado dependen de: (a) restricciones tecnológicas, legales y financieras que definen la posibilidad de aplicar ciertas formas de coerción; (b) el nivel de tolerancia de la sociedad frente a diversas formas de violencia; (c) la resistencia de los sectores subalternos, en el sentido de experiencia acumulada en el trato con los poderosos y con las instituciones estatales; (d) la existencia de discursos generalizados que legitimen o deslegitimen ciertas formas de coerción cuando son aplicadas a sujetos o tipos sociales particulares; y (e) la difusión de relaciones contractuales en la sociedad. Los discursos, las tecnologías, las normas culturales, la experiencia y los mercados delimitan y definen el haz de posibilidades corporizadas en un repertorio de coerción dado.

Este último factor requiere de más análisis. Las fuerzas del mercado tienden a diseminar relaciones sociales contractuales incrementando así el costo de aplicar medidas coercitivas para los sectores dominantes. Por ello, necesitamos redefinir nuestros “repertorios” con relación a estas dos fuerzas paralelas. Cerca-

¹³ Prefiero esta formulación a los conceptos de Foucault de “tecnologías de poder”. Un repertorio asegura la posibilidad de elección entre diferentes formas y medios de coerción sin estar ligado a una cierta configuración de conocimiento del poder y no se asume necesariamente la efectividad de la coerción. Ver Foucault, 1977 y Colin-Gordon, 1980.

¹⁴ Para una definición de “subalternidad” ver Guha, 1997 y Beverly, 1999.

nos a los repertorios de coerción institucionales están los incentivos (que son medios no-coercitivos para alcanzar los mismos objetivos) que pueden sustituir a las acciones coercitivas.¹⁵ Algunos de estos incentivos son lo suficientemente fuertes como para erosionar la lógica de la coerción, dotando a las instituciones de la lógica del mercado. Otros en cambio refuerzan, complementan y contribuyen a la persistencia de prácticas coercitivas. Aunque la difusión de esta serie de incentivos actúa a través de la compleja interacción de procesos culturales y de prácticas sociales (la difusión de la “cultura de mercado”), las instituciones adoptan estos incentivos en relación a sus propias reglas, objetivos y prácticas. Y generalmente las instituciones internalizan los mecanismos de mercado sólo cuando los dispositivos coercitivos han fallado. En este sentido, la experiencia institucional es determinante.

Para nuestro análisis son importantes dos dimensiones de los repertorios de coerción: la variabilidad institucional y la graduación e intensidad de la coerción. En primer lugar, la coerción es una fuerza heterogénea y multidimensional, desigualmente distribuida a través de campos sociales y ejercida a través de modalidades diferentes. En una sociedad y período dados, la coerción aparece en una variedad de campos sociales o sitios institucionales (plantaciones, ejército, conventos, hospitales, familia, etc.), cada uno con su propia problemática de orden y su modo de canalizar disputas y resolver conflictos. Así, aparecen diferencias importantes cuando comparamos la intensidad de la violencia ejercida sobre diferentes grupos subalternos: mujeres, esclavos, peones, etc. Esto hace bastante difícil comparar niveles o grados de coerción, al punto que la coerción misma está fragmentada en múltiples vectores, cada uno de ellos cualitativamente diferente del otro. Existe en la coerción cierta capacidad adaptativa (una cierta forma de violencia puede ser aplicada en muchos campos de poder); pero cada contexto institucional redefine el ejercicio, los límites y la intensidad de la coerción acortando, extendiendo, o modificando el repertorio.

La noción de “repertorio” supone que al menos ciertos medios de coerción son peculiares a un contexto institucional determinado y que sólo puedan ser usados efectivamente dentro de ese campo de poder. El estado, por ejemplo, reclama para sí mismo el ejercicio de ciertas formas de violencia (ejecuciones públicas, prisión, azotes) restringiendo el uso privado de estas modalidades punitivas. Los ejércitos, las prisiones o las escuelas desarrollan sus propios regímenes de disciplina, a partir de algunas concepciones básicas de que provienen de predecesores comunes (los conventos, por ejemplo), pero adaptando sus propios repertorios de coerción a las peculiaridades de su dinámica interna. La disciplina, que aparentemente es una aspiración común, adquiere connotaciones y modali-

¹⁵ Fogel & Engerman, 1974. Por otro lado sus críticos niegan que la esclavitud pudiera permitirles elecciones como productores o consumidores, ver David et al, 1976.

dades bastante particulares en diferentes situaciones institucionales. Así, es improbable que las formas empleadas por los padres para disciplinar a sus hijos niños sean similares a las usadas por los gerentes para disciplinar a sus trabajadores, o a las empleadas por los guarda-cárceles para disciplinar a los presos. Las instituciones son espacios gobernados por ciertas reglas (formales e informales), reglas que son apropiadas a la función de cada institución. En consecuencia, sus repertorios de coerción pueden superponerse, asemejarse, pero nunca serán iguales.¹⁶

En segundo lugar, las gradaciones de coerción (su intensidad, modalidad y difusión) dependen del destinatario. Las nociones culturalmente definidas de fortaleza/debilidad, civilización/barbarie; naturaleza pacífica/violenta gobiernan las percepciones de los dominantes sobre los subalternos.¹⁷ Basados en estas construcciones, cada sujeto subalterno aparece frente al dominador como más o menos sensible a la represión. Los azotes, por ejemplo, podían ser usados contra varios sujetos subalternos: esclavos, mujeres, niños, soldados, prisioneros, etc.-pero no se lo podía hacer con la misma frecuencia o intensidad, ya que la tolerancia por parte de la sociedad frente a este castigo variaba de acuerdo al destinatario y a las circunstancias.¹⁸ La atribución de predisposiciones especiales a determinados grupos o sujetos también influye sobre la intensidad y naturaleza de la coerción. Las formas de violencia estatal destinadas a los “indios”, tales como expediciones militares punitivas o el secuestro de parientes rara vez son aplicadas a otros sujetos. Esto se debe a la caracterización de los pueblos originarios como situados fuera de las fronteras de la ley, del mercado y de la civilización y, por lo tanto, insensibles a la sanción legal, a la condena moral o a los estímulos económicos.¹⁹

¹⁶ Aquí sigo la definición de Douglas North de la institución como un campo gobernado por reglas formales e informales, North, 1990.

¹⁷ Esta formulación contrasta con la tesis de Norbert Elias de una disminución general en el nivel de violencia asociada al “proceso civilizatorio”. Él ve en cambio el proceso de “civilización” como aquel que produce diferencias culturales en formas que simultáneamente disminuyen la violencia contra ciertos sujetos sociales al tiempo que incrementan la violencia contra otros. El autocontrol de las emociones y el crecimiento de la sensibilidad hacia los otros varía enormemente dependiendo de quién es el “otro”. Para una discusión de los puntos de vista de Elias, ver Garland, 1990: 215-225.

¹⁸ De la misma manera, las mujeres son definidas como seres dotados con dosis extras de pasión, deseo, y ambivalencia moral, y en consecuencia tienen menos razón y perspicacia. Por lo tanto, los castigos y correctivos destinados a las mujeres tienden a ser significativamente diferentes de aquellos destinados a los hombres: la reclusión para las mujeres, por ejemplo, tiene lugar en instituciones religiosas, mientras que los hombres son confinados en penitenciarias.

¹⁹ Por tolerancia al castigo o a la violencia, entiendo algo análogo a lo que Barrington Moore llama “dolor moral” o “sentido de la injusticia”. Una sociedad dada tolera ciertas formas de castigo o ciertos tipos de violencia hasta que alcanzan un cierto umbral. Sus miembros aceptan un cierto “implícito contrato social” hasta que alguno de los términos de dicho contrato son ostensiblemente violados, Moore, 1989.

En segundo lugar, dentro de un ambiente institucional, el grado de arbitrariedad y de crueldad en el uso del poder coactivo depende del relativo aislamiento de ese campo de poder. Las instituciones militares y las prisiones, en tanto no sean objeto de crítica en la esfera pública, pueden imponer sus propios métodos de castigo, aunque éstos sean ilegales. Otros campos de poder –como las fábricas o los hospitales– son más transparentes a la sociedad y en consecuencia, están más sujetos al escrutinio de los trabajadores, reformadores sociales y periodistas. La posibilidad de que los sectores subalternos puedan expresar sus quejas, haciendo públicos agravios que generalmente se mantienen dentro de las instituciones, tiende a restringir el uso de ciertos medios de coerción. Excepto en condiciones de total impunidad, los grupos dominantes resultan afectados por la condena moral de sus comunidades. Bajo ciertas condiciones, los grupos subalternos podrían desafiar con éxito la legitimidad de ciertas formas de coerción.²⁰ La resistencia subalterna al castigo corporal, por ejemplo, si está enmarcada en el discurso liberal y es ayudada por los reformadores liberales o radicales, contribuye a desacreditar esta forma de castigo.

El concepto de repertorios de coerción hace posible representar a la sociedad como fragmentada en un conjunto de campos sociales y sitios institucionales, cada uno de ellos marcado por su propia combinación de coerción y libertad. Este procedimiento apunta a un objetivo limitado: describir mejor la variedad de situaciones coercitivas (y, por contraste, el espacio para el desarrollo de la autonomía y de la libertad), a lo ancho de un amplio rango de espacios sociales conflictivos. Operativamente el método es simple: implica compilar para cada espacio de poder o campo social (el hogar, la estancia privada, el militar, la policía, el campo judicial, etc.) un cierto arreglo u ordenamiento de medios de coerción y de incentivos que están disponibles en un cierto período. Los “repertorios”, en forma similar a los inventarios, las listas o los ordenamientos, son útiles porque nos ayudan a visualizar la diversidad de situaciones coercitivas y a establecer entre ellas comparaciones significativas. Si la sociedad está fragmentada en diferentes campos sociales lo que necesitamos es un “mapa” de todos los repertorios de acciones punitivas y amenazas disponibles en cada uno de estos espacios de poder.

Mapear los repertorios de coerción es algo más que un ejercicio taxonómico. Nos ayuda a visualizar –y en consecuencia a evaluar– el estado general de las relaciones conflictivas entre los sectores dominantes y los subalternos en una variedad de dominios sociales. Nos indican los límites a la autoridad de aquellos que ocupan posiciones dominantes, así como los poderes de negociación de aquellos que están en posiciones subalternas. Dado que la coerción no es homo-

²⁰ Para el paso de una resistencia oculta a una abierta ver Scott, 1990. Ver también Hirschman, 1970.

génea ni mensurable, un simple listado de posibilidades de acción coercitiva no puede generar comparaciones inequívocas. No obstante, el mapeo de estos “repertorios” puede servir como un dispositivo de representación importante para los historiadores sociales. Sólo poniendo juntos –y en el mismo nivel– los diferentes regímenes de autoridad (sus reglas, limitaciones y formas de contestación) podemos determinar la difusión de relaciones coercitivas y contractuales en una sociedad dada.

Si la coerción y la persuasión (incentivos) fueran mensurables y homogéneas sería posible clasificar y ordenar los campos sociales de acuerdo a su grado de coerción.²¹ Pero la coerción y la persuasión no son ni mensurables ni homogéneas. Los historiadores pueden cuantificar la coerción sólo en casos de una obediencia burocrática obsesiva. Los oficiales de la Armada británica, por ejemplo, guardaban registros de los azotes dados a los marineros. O en casos que refieren a formas menores de coerción: multas por violaciones a la disciplina fabril, por ejemplo. En la mayoría de los casos, la cuantificación no es una opción para los historiadores sociales. Adicionalmente, la diversidad cualitativa del fenómeno plantea un problema de agregación (y ponderación) insuperable. En consecuencia, necesitamos recurrir a formas de representar las relaciones de poder que hagan un uso intensivo de la información cualitativa disponible.

Los registros históricos más interesantes nos presentan micro-situaciones de poder que no pueden fácilmente agregarse ni ponderarse. Los archivos judiciales, para mencionar una de las fuentes más fértiles para la historia social, nos dan sólo una muestra selectiva de interacciones entre los sectores dominantes y los subalternos. A partir de estas acciones a un nivel micro podemos inferir algunas generalizaciones sobre el poder relativo de los grupos dominantes, sobre los reclamos de los sujetos subalternos y sobre los tipos de coerción más frecuentes. La representatividad de los casos registrados con relación a la totalidad de las interacciones sociales debería ser juzgada en el contexto de una coyuntura histórica determinada. Una interacción micro-social dada puede ser considerada “típica” sólo en relación a ese contexto histórico. Las estadísticas sobre crimen, migración, empleo y composición del hogar pueden ayudarnos a contextualizar los principales procesos y fuerzas en acción, pero no son buenos substitutos del análisis de las interacciones sociales a un nivel micro.

En general, son muchos los actos de resistencia que no han encontrado lugar en los registros oficiales. Cuanto más grande es el grado de dominación y hegemonía en una sociedad dada, es menos probable que las voces de disenso

²¹ En este caso, un movimiento que fuera del punto más coercitivo al menos coercitivo sería análogo a un movimiento que fuera desde la coerción hacia el contrato y si varios campos sociales mostraran el mismo tipo de movimiento se podría decir que la sociedad como un todo estaría experimentando una transición desde la coerción al contrato.

aparezcan en los archivos oficiales y privados.²² No obstante, estos obstáculos no han impedido que los historiadores sociales analicen los diferentes componentes de lo que Foucault llama el “archipiélago disciplinario”: hogares, fábricas, prisiones, escuelas, regimientos, etc. Lo que necesitamos es una manera de reunir y disponer estos hallazgos puntuales dentro de un constructo o concepto más amplio. Es decir, necesitamos considerar los diferentes repertorios de coerción como posibilidades interrelacionadas dentro de un conjunto de interacciones sociales más amplio—interacciones que constituyen simultáneamente las normas del orden que atraviesan la sociedad y el estado.

Mapeo de repertorios: el período rosista (1829-1852)

En esta sección aplicaré el concepto de repertorios de coerción a las formas de violencia usadas durante el período rosista (1829-1852). Examinaré sólo algunos aspectos importantes de estos campos de poder: política y gobierno, el sistema judicial, el ejército, la estancia y el orden doméstico. Omitiré así otras instituciones como las escuelas y las iglesias, así como otros poderes reguladores, principalmente por la falta de información confiable sobre las interacciones micro-sociales. La selección realizada refleja la necesidad de colocar en el mismo plano la violencia desatada por el estado contra distintos actores sociales (disidentes políticos, indígenas, trabajadores rurales itinerantes y soldados) y las opciones de resistencia disponibles para diferentes grupos subalternos.

El gobierno (violencia política)

Juan Manuel de Rosas, en posesión de “facultades extraordinarias”, tenía sin duda los mejores medios de coerción a su disposición. Podía utilizar a los jueces de paz, al ejército, a la policía o a la *Mazorca* para hacer cumplir la ley, perseguir a sus opositores y “restaurar” el orden y la tranquilidad. Su administración sería recordada más tarde como una dictadura o una tiranía, debido a la violencia y al terror que ejerció sobre los unitarios, porteños letrados de clase media, acusados de complotar con gobiernos extranjeros contra la Confederación Argentina. Usando listas confeccionadas con tal propósito, el gobierno confiscó las propiedades de los unitarios y los forzó a exiliarse en Chile, Uruguay, Brasil, Bolivia y otros lugares. La *Mazorca*, una sociedad secreta de activistas que apoyaban al gobernador Rosas, asesinó a adversarios políticos y llevó adelante toda clase de actos de intimidación.²³ El propósito de toda esta violencia, según los

²² Ver Scott, 1990.

²³ Aunque los opositores de Rosas afirmaban que hubo cientos de estos asesinatos, el historiador

federales, era evitar el desmembramiento y destrucción de la república, amenazada, según afirmaban, por un grupo de “anarquistas”.

La guerra civil misma (que enfrentaba a unitarios contra federales) produjo un nivel de violencia extraordinario.²⁴ Debido a la falta de cárceles era común ejecutar a los prisioneros de guerra en el lugar del combate. El degüello era la técnica preferida para estas ejecuciones. Después de un proceso sumario, famosos líderes unitarios fueron fusilados y sus cabezas cortadas y expuestas en picas durante varios días.²⁵ Lo mismo hacían los unitarios cuando tomaban prisioneros. Aunque los unitarios eran el objetivo principal de la violencia política, otros grupos también sufrieron las consecuencias de la guerra civil. Los desertores eran amenazados con el pelotón de fusilamiento y los campesinos que resistían las requisas armadas de grano, ganado o caballos para el ejército podían esperar el mismo trato que los enemigos unitarios.²⁶ Aunque gran parte de esta violencia tuvo lugar fuera de los límites de la provincia de Buenos Aires –la guerra civil se libró principalmente en otras provincias–, el mensaje de terror alcanzó también a la población bonaerense.

Ningún grupo experimentó tanta violencia por parte del gobierno como los indios *pampas* y *ranqueles*. En incursiones destinadas a aterrorizar a tribus o grupos no aliados con el gobernador Rosas, los soldados atacaron los toldos indígenas matando hombres adultos, saqueando todo lo que encontraban, secuestrando mujeres y niños e incendiando los toldos.²⁷ Los indios tomados prisioneros

Ernesto Quiroga Micheo sostuvo que la *Mazorca* llevó a cabo alrededor de ochenta homicidios durante el período 1833-1852. Los restantes asesinatos políticos fueron ejecutados por oficiales del ejército y el jefe de policía; Quiroga Micheo, 1993: 38-55.

²⁴ Concebida como una “guerra total” contra grupos de rebeldes ilegítimos, la guerra civil tenía que ser librada hasta el final, a toda costa, por todos los buenos federales. De lo contrario, la república federal amenazada por un grupo de “anarquistas”, aliados con poderes extranjeros, podía ser destruida. Estas poderosas razones fueron utilizadas para justificar la violencia dirigida contra los unitarios, para el reclutamiento forzado para el ejército, las requisas de provisiones y confiscaciones, etc.

²⁵ El 3 de octubre de 1841, seis unitarios fueron ejecutados públicamente por un pelotón de fusilamiento en Tucumán, por orden del general Oribe. Marco Avellaneda, acusado de haber asesinado al gobernador Alejandro Heredia, recibió un castigo ejemplar: su cabeza fue cortada y expuesta en la plaza pública en una pica, durante quince días; Saldías, 1968: 253-254.

²⁶ Comprometidos en una “guerra total” muchos de los líderes militares, unitarios y federales, afirmaron que esta violencia punitiva era un castigo justo, el único remedio para la anarquía política.

²⁷ Prudencio Arnold, un oficial que comandó varias campañas contra las tribus indígenas durante el período rosista, escribió: “El indio es bárbaro y salvaje; pero el cristiano no lo es menos [bárbaro y salvaje] [...]. ¿Cómo no esperar sus represalias, si cuando nuestros destacamentos les quitan el producto del malón les incendian sus toldos, les matan sus hombres y mujeres viejas, les sacan lonjas de la piel para formar maneas y fiadores, que después prenden del pescuezo de los caballos [cristianos] en días de paseo?”; Arnold, 1970: 103. Para una visión comprensiva de las relaciones no cristianas durante el período post independiente ver Becchis, 1983 y Martínez Sarasola, 1992.

neros en combate eran enviados a la cárcel para ser usados luego como rehenes (para intercambiar por cautivas cristianas), o eran entregados como sirvientes a otras tribus indígenas aliadas con el gobierno. Los indígenas cautivos, en su mayoría mujeres y niños convertidos en sirvientes, circulaban como una mercancía valiosa entre oficiales, soldados y estancieros. Aunque los indios capturados en ataques armados eran sometidos a la misma técnica de degüello que los prisioneros unitarios,²⁸ era rara su ejecución pública. En julio de 1836, el fusilamiento en una plaza de Buenos Aires, de ciento diez indios chilenos cautivos –incluyendo hombres, mujeres y niños– provocó la condena generalizada de la población de la ciudad. Esto pudo haber prevenido la repetición de semejante exhibición de violencia racial con posterioridad.

Esta coerción tenía un propósito: la incorporación de las tribus indígenas bajo la protección del estado provincial, en condiciones en que se asegurara el derecho de propiedad para los cristianos. Rosas esperaba que las tribus independientes –los denominados *indios del desierto*– se convirtieran en “aliados” y entraran en la maquinaria estatal como “hijos” honestos y dependientes, viviendo de las provisiones del estado. Esto implicaba suscribir tratados de paz en que los indios prometieran dejar de robar ganado de las estancias, así como re-aseñarse en zonas controladas por el ejército. A esto se sumaba, por supuesto, el evitar cualquier tipo de asociación con los unitarios. Si los indios hacían todo esto, podían esperar regalos periódicos: provisiones con las que alimentar y vestir a su población. Éste era el incentivo dado a los pueblos indígenas para entrar en un largo proceso de negociación con el estado provincial. En este proceso, los negociadores indígenas estaban sujetos a una coerción adicional, no usada con otras poblaciones: los parientes de *caciques* y *capitanejos* eran tomados como rehenes y confinados en *casas de espera* del estado, donde aguardaban por años una entrevista con el gobernador o la firma de un tratado de paz.

²⁸ Los *federales* justificaban estas ejecuciones en términos de la necesidad de exterminar a sus enemigos políticos y militares (los unitarios), a quienes consideraban “una raza de anarquistas”, que no merecían consideración ni tenían derechos. El coronel federal Mariano Maza escribió desde Catamarca: “Los salvajes unitarios han querido nuevamente arrebatarlos a nuestro Restaurador. Como ya es preciso no dar cuartel, en este momento hago fusilar a todos los salvajes que tenía prisioneros, entre ellos a Luis Manterola, que servía en la artillería del asesino Lavalle. A Tiburcio Olmos también se le dio el pasaporte. Mi amigo, cuchillo y bala con esta raza; y si hoy hubiera tenido mil prisioneros, a los mil los habría despachado”. Citado por Saldías, 1968: 255. Del otro lado, los unitarios no mostraron menos crueldad y violencia. Con la seguridad de la convicción religiosa, el general Lamadrid quería quemar en la hoguera a todos los montoneros encontrados en Cuyo (en 1838). “A estas cabezas es preciso acabarlas si queremos que haya tranquilidad”; Saldías, 1968: 256.

El ejército (disciplina militar)

Esta institución fue el *locus* de varias formas de coerción, la mayoría de las cuales afectó a campesinos, peones y jóvenes rurales. El ejército tuvo que combinar varios mecanismos para reclutar nuevos soldados: (1) El *enganche*, un sistema que alistaba hombres mediante un adelanto de dinero, a cambio de un contrato por uno o dos años de servicio; (2) los *contingentes*, pequeños grupos de hombres reclutados por la fuerza y enviados por los jueces de paz al ejército de manera periódica; (3) sentenciar a los delincuentes a períodos de servicio en el ejército (habitualmente de dos a cuatro años); (4) comisionar a milicianos ya registrados en sus distritos a regimientos de línea (normalmente en tiempos de guerra), y (5) las levas de guerra: conscripciones indiscriminadas al comienzo de una guerra o campaña militar. (6) Había, además, campañas contra los unitarios (las llamadas *restauraciones*) que, debido a su importancia política e ideológica atraían a muchos reclutas voluntarios.²⁹ La coerción estatal aparecía principalmente en (2), (3) y (5), mientras que los incentivos económicos, la presión comunal y las afinidades políticas pesaban fuertemente en (1), (4) y (6). El grado en que el ejército usaba estos distintos mecanismos dependía de su relativa eficacia, y esto, a su vez, dependía del grado de resistencia u obediencia mostrado por la población rural.

Durante este período, observamos un uso decreciente de las levas de guerra (5) y una creciente dependencia de la conscripción de milicianos (4) y de sentenciados por la justicia (3). Quizá el cambio más significativo introducido por el gobernador Rosas fue atar el reclutamiento militar al sistema de justicia criminal. Regularmente, campesinos y peones acusados de una variedad de delitos eran arrestados y procesados por los jueces locales y luego (con sus manos y piernas en grillos) eran escoltados a los cuarteles del ejército, en Santos Lugares, donde el propio gobernador los sentenciaba a períodos de servicio militar.³⁰ A pesar de la insistencia de Rosas, el sistema de *contingentes* no produjo muchos conscriptos. Los hombres adultos huían cuando los jueces trataban de completar la cuota mensual y sólo los muy jóvenes eran capturados. Así, la mayoría eran conscriptos de doce a catorce años, reclutados para las bandas de los regimientos (para tocar trompas, flautas y tambores). Para los cuerpos especiales –el Batallón de Escolta de Rosas, por ejemplo–, el ejército prefería soldados contratados: los *enganchados*. Algunos eran hombres nuevos reclutados en las provincias, otros eran veteranos que habían decidido quedarse después de terminado

²⁹ Hasta cierto punto, eran movilizaciones sociales y políticas rurales destinadas a reparar los daños provocados por los unitarios.

³⁰ Estos plazos variaban de uno a catorce años, siendo la sentencia más común de cuatro años, por robo u homicidio.

su período de servicio compulsivo. Este método de reclutamiento (voluntario o por enganche) fue particularmente útil en tiempos de gran peligro para la Confederación (en 1850-1851 por ejemplo), cuando los hábiles veteranos voluntarios fueron preferidos a los reacios y no entrenados campesinos y peones.

La población rural con menores recursos sociales y económicos fue la que recibió todo el peso del servicio militar forzado. Los jóvenes sin padres ni protección eran el blanco de arresto más fácil. Los migrantes de las provincias y los trabajadores itinerantes que carecían de conexiones locales también estaban en la mira de las autoridades reclutadoras. Los desertores y los evasores al reclutamiento eran considerados peores que los “extranjeros” o “forasteros”; su renuencia a servir a la “causa federal” era un motivo seguro de arresto. Una gran parte de los conscriptos era blanca y trigueña, ya que los negros y mulatos representaban para entonces una minoría entre la población.³¹ Los indígenas, que no eran considerados confiables para el ejército, estaban menos sometidos al reclutamiento forzado. No obstante, el ejército federal incorporó algunas unidades indígenas, pero siempre para operaciones en el territorio de frontera y bajo la estrecha supervisión de una fuerza cristiana de mayor número.

Los oficiales usaban otros mecanismos para inculcar las reglas de obediencia y jerarquía entre los reclutas. Una razón que alentaba a los soldados a desertar era el uso de *palos* (golpes con la espada) como medio de disciplina.³² Los insultos y el uso del trabajo de los soldados para las empresas particulares de los oficiales (los soldados trabajaban en las estancias o chacras de los oficiales) eran otras formas de coacción que los veteranos encontraban difíciles de tolerar. Aunque era más raro, se daban casos en que los oficiales infligieran heridas a los soldados rebeldes. Cuando esto ocurría, los soldados normalmente desertaban.

Además de la coerción el ejército utilizó una amplia gama de incentivos. Los soldados, aunque se hubieran unido al ejército involuntariamente, recibían un salario: una ración compuesta de carne, sal y *vicios* (tabaco y yerba) y un uniforme. Además, recibían sumas de dinero (*auxilios*) al principio o al final de una batalla. Regularmente, parte de los cueros de los animales faenados para suministro de los batallones era distribuido entre la tropa.³³ Para los veteranos de ciertas campañas (la “campaña de Córdoba, o la “campaña del desierto”), Rosas estableció recompensas especiales en dinero, ganado o tierra. Las licencias o

³¹ Con el tiempo, los regimientos separados de negros que habían luchado en la revolución de independencia se fusionaron con otros regimientos, y para la década de 1840 no había regimientos compuestos sólo por negros. Esto fue parte de un proceso de nivelación que benefició a los afroargentinos durante la post independencia. Ver Reid Andrews, 1980: 60-64.

³² He discutido esto en Salvatore, 1994.

³³ He discutido esto en Salvatore, 1993.

permisos negociados entre soldados y oficiales eran parte de la vida normal de los batallones. El “permiso para trabajar” era una concesión peculiar, que permitía a los soldados trabajar por un salario en la economía privada durante períodos de uno a tres meses, retornando luego a sus batallones.

El sistema de justicia criminal (coerción legal)

Durante la era rosista, la combinación de antiguas leyes e instituciones coloniales con un discurso liberal sobre instituciones y derechos produjo ambigüedad y confusión.³⁴ Un sistema arbitrario de adjudicación, que dejaba el poder de sentencia final al gobernador, coexistía con el funcionamiento de cortes de justicia regulares, que observaban los términos y procesos legales.³⁵ El poder de castigar era compartido así por el gobernador, por los tribunales de Buenos Aires y por los jueces de paz locales. Algunas de las antiguas formas de castigo, tales como el cepo, los azotes y las ejecuciones públicas, sobrevivieron dentro de esta confusión de jurisdicciones y sistemas legales.

Para delitos menores (aquellos que no ameritaban enviar el reo a Rosas), los jueces de paz imponían una variedad de penas: multas, días de trabajo gratuito para la parroquia local, uno o dos días en el cepo, o un número variable de latigazos. Para los delitos más serios, como asesinatos, desertión, robo o vagancia, los jueces locales sustanciaban el caso y lo enviaban a Rosas para su decisión. Normalmente, el gobernador sentenciaba al acusado con penas que iban de dos a cuatro años de servicio forzado en el ejército. Los delitos políticos – juzgados en los tribunales ordinarios– eran severamente castigados. Un evento público memorable fue la ejecución, el 23 de octubre de 1837, de los hermanos Reynafé y de Santos Pérez, acusados del asesinato del general Quiroga. Como era la costumbre los cuerpos fueron colgados de la horca –después de haber sido fusilados– y expuestos durante medio día a la vista del público. Por medio de un sorteo se decidió cual de los cómplices (también sentenciados a muerte) sería fusilado; el resto fue obligado a presenciar las ejecuciones.³⁶

³⁴ Barreneche, s/f.

³⁵ Los defensores del régimen justificaban el recurso de Rosas a la justicia sumaria durante este período de “anarquía”. Rosas, dice el autor de “Cartas sobre la América del Sur”, un artículo en defensa del régimen publicado en *La Gaceta Mercantil* en enero de 1844, usaba castigos menos crueles que los gobiernos europeos. La rápida resolución de los casos omitiendo ciertos requerimientos del debido proceso, se justificaba por la “ruina de la autoridad y la ley” previa a la administración de Rosas. Myers, 1995: 232-234.

³⁶ El interés público generado por este juicio es capturado por Mazzuchi y Sambuceti, 1993: 26-36. Un relato ficticio de la ejecución y las grotescas reacciones del público pueden encontrarse en Gutiérrez, 1944: 180-197. Aunque mucho menos frecuentemente, las ejecuciones públicas también se extendían a los homicidios comunes y, ocasionalmente, a los desertores.

Aunque los jueces, policías y guardias no economizaron violencia, formas de castigo corporal bastante comunes en la época colonial, como el *potro* o la *rueda*, fueron poco usadas en este período. La tortura judicial para obtener confesiones, en particular, parece haber desaparecido.³⁷ Por otra parte, creció el uso de castigos públicos destinados a enseñar (y amedrentar) a los observadores acerca de los poderes de las autoridades republicanas. Después de una década de “anarquía”, la función didáctica de los azotes públicos y del cepo (y, ocasionalmente, de las ejecuciones públicas) fue considerada esencial para “restaurar las leyes”. Debido a que las cárceles y prisiones no eran garantía de confinamiento (los presos escapaban con facilidad), los *grillos* y las *barras* siguieron usándose en la práctica, a pesar de su prohibición en 1813. Dos prisiones (la Cárcel Pública y el Depósito de Policía) servían para detener temporalmente a toda clase de acusados (deudores, opositores políticos, delincuentes comunes y desertores). Una de ellas, la *Cárcel Pública* recibía sirvientes domésticos (la mayoría esclavos) para darles azotes o “corrección” a pedido de sus amos.

El sistema de justicia criminal tenía un amplio repertorio de coerción (multas, azotes, detención, trabajo forzado, cepos, etc.). Un doble propósito orientaba sus esfuerzos: preservar la “tranquilidad” de la campaña y producir suficientes reclutas para el ejército federal. Una justicia local orientada hacia la resolución de conflictos entre vecinos y a la preservación del orden público coexistió con una justicia centralizada que identificaba y arrestaba a desertores, evasores del reclutamiento y federales poco comprometidos con la causa.³⁸ Este complejo sistema de justicia produjo diferentes niveles de violencia. Una justicia local “moralizante”, que trataba con vecinos dotados de derechos políticos, era en general menos coercitiva que la justicia centralizada “reclutadora”, que reprimía a los transeúntes desprovistos de aquellos derechos. También es razonable afirmar que había mayor margen de negociación a nivel local; los arrestados tenían allí mayores oportunidades de lograr que sus sentencias se modificaran.

La estancia (¿justicia privada?)

A diferencia del gobierno o del ejército, la estancia tenía un repertorio de coerción limitado. Sus tierras eran abiertas (no hubo alambrado hasta la década de 1850), los rebaños de ganado pastaban libremente, a veces mezclados con los de los vecinos, y los contratos de trabajo eran informales y, la mayoría de las veces, verbales. Unas pocas grandes estancias –como las de Rosas o Anchore-

³⁷ Para una descripción de la tortura judicial y de otras formas de violencia judicial durante el período colonial ver Rodríguez Molas, 1983:8-44.

³⁸ He tratado este tema en Salvatore, 1993-1994: 93-118. Para una descripción de las funciones de los jueces de paz ver Díaz, 1959. Además, los jueces locales y policías tenían que cooperar con los políticos de la Federación, identificando y arrestando a los adversarios políticos.

na— tenían esclavos que complementaban el trabajo de los peones asalariados.³⁹ Por encima de ellos, un personal reducido (un administrador y unos pocos capataces) supervisaba una fuerza de trabajo dispersa, establecida en diversos puestos, desde donde manejaban los rodeos. La mayoría de los estancieros, sin embargo, eran propietarios de pequeñas manadas —de menos de 1.000 cabezas— y no poseían esclavos.⁴⁰ Estos estancieros tenían que confiar en peones contratados temporalmente, que abandonaban sus empleos con frecuencia.⁴¹ La rotación de peones era tan alta en las estancias de Rosas, que al final de cada trimestre cada una de ellas había perdido entre el 15 y el 48 por ciento del total de su fuerza de trabajo.⁴²

Bajo estas condiciones, los incentivos económicos eran más efectivos que la coerción para asegurarse cuidadores de ganado y pastores de ovejas que se necesitaban. Dado que se operaba en un contexto de guerras civiles recurrentes, que exacerbaban la escasez de trabajadores, los estancieros tenían que seducir a estos trabajadores móviles para que se quedaran en la propiedad. Algunos de los medios de los que disponían los estancieros para aumentar su fuerza de trabajo era traer peones de otros distritos —incluyendo a las provincias del norte: ofrecer salarios más altos; prometer beneficios adicionales a los recién llegados, como era el pago a destajo para tareas extraordinarias, o darles la posibilidad de traer a sus familias a la estancia.⁴³ Los pastores recibían una parte del nuevo rebaño y el crédito dado por la pulpería de la estancia representaba un incentivo adicional. A pesar de esos beneficios, los estancieros encontraban difícil conformar una fuerza de trabajo estable y se veían forzados a contratar jornaleros para realizar tareas estacionales como la cosecha de granos, la yerra del ganado o la esquila de ovejas.⁴⁴

³⁹ Esto no era una novedad del período rosista. En la época colonial, los grandes estancieros daban responsabilidades especiales a los esclavos, nombrándolos capataces de los peones mestizos. Para una descripción de la movilidad ocupacional de los peones negros, ver Mayo, 1995b: 26-36. Sobre el funcionamiento de una gran estancia compleja, la de los Anchorena, ver Brown, 1979, Cap. 8.

⁴⁰ Estudios recientes han cuestionado seriamente la creencia convencional sobre el gran poder de los estancieros. Su influencia en las políticas del gobierno y su concentración de recursos económicos eran menos importantes de lo que se pensaba previamente y hasta fines del siglo XIX, no actuaban ni con la cohesión ni con el propósito que caracterizan a una clase social. Ver Mayo, 1991:761-779; Salvatore, 1992b: 251-278; y Halperín Donghi, 1992: 11-45. Para una perspectiva general de la literatura ver Fradkin, 1993: 7-44.

⁴¹ Seguros que la policía no se molestaría en arrestarlos por incumplimiento de contrato, los peones se movían de un distrito al otro en busca de familia, entretenimiento o mejores oportunidades. Muchos simplemente lo hacían para escapar de las obligaciones militares.

⁴² Slatta, 1983: 32-33, especialmente Table 1.

⁴³ Con reticencias, los estancieros aceptaban la lógica del mercado. Ver Salvatore, 1992b: 262-267.

⁴⁴ Ver Brown, 1994: 255-264.

Algunos autores han visto en este período la emergencia de una forma peculiar de dependencia que ataba a los peones a los estancieros. El reclutamiento forzado, sostienen estos autores, producía tal temor en la campaña que se empleaban en la estancia simplemente para estar a salvo de la persecución policial o militar.⁴⁵ Otros autores sostienen que los peones estaban forzados a permanecer en la propiedad debido a las pesadas deudas contraídas en la pulpería de la estancia. Sin embargo ninguna de estas formas de dependencia era sostenible o efectiva. En un medio político donde la protección a los desertores era considerada casi una traición, los estancieros no estaban ansiosos de dar un refugio seguro a sus peones. Aquellos que lo hacían descubrían que los jueces de paz y los comandantes militares tenían autoridad para irrumpir en sus propiedades y arrestar a sus peones. Así, sus promesas de “protección” a los fugitivos de la justicia resultaban difíciles de cumplir. Las cuentas de la estancia muestran que la deuda no impedía que los peones abandonaran sus empleos. Los jueces, que no consideraban su obligación tener que perseguir a los deudores, raramente arrestaban a los peones que abandonaban la estancia antes del término de su contrato.⁴⁶

¿Significa esto que la estancia se convirtió en un ámbito libre de coerción? En absoluto. Se ejerció coerción sobre los pocos esclavos que quedaban en las estancias medianas y grandes. Aunque éstos iban al campo con la promesa de una vida mejor; algunos para trabajar como capataces, otros con un acuerdo de futura libertad (algunos esclavos descontaban de sus salarios las cuotas para adquirir su manumisión), su incentivo para producir no era siempre económico. Los estancieros amenazaban a sus esclavos con ventas no deseadas a otros destinos o con la dispersión de sus familias.⁴⁷ Con respecto a los trabajadores libres asalariados, documentos de la época presentan casos de capataces que, para disciplinar a sus trabajadores, usaban castigos corporales, lenguaje insultante o amenazas de muerte.⁴⁸ Pero la efectividad de estas prácticas debió haber sido muy limitada, ya que los trabajadores podían dejar la estancia el día después de haber sido insultados o azotados.⁴⁹ También hubo casos de coerción

⁴⁵ Esto es lo que llamo la “tesis del temor-protección”. Ver, por ejemplo, Lynch, 1981; Rodríguez Molas, 1968; Carretero, 1972 y Gori, 1951.

⁴⁶ Algunos de ellos fueron arrestados más tarde en otros distritos por no portar la *papeleta de conchavo* (certificado de trabajo), pero este tipo de arrestos eran relativamente raros.

⁴⁷ Ver Goldberg y Mallo, 1993:64-65.

⁴⁸ Sabemos que en las estancias tardocoloniales los esclavos eran encerrados de noche; no se encuentran prácticas de este tipo en el período rosista, principalmente porque los buenos gauchos esclavos eran tan escasos y útiles que eran tratados como hombres libres. Ver Salvatore y Brown, 1987. Algunos inventarios de estancias muestran la existencia de *grillos*, aunque muy probablemente eran usados para retener a los pocos esclavos que quedaban.

⁴⁹ Se sabe que Rosas trató de imponer un rígido código disciplinario: los trabajadores tenían que

temporaria (detención forzada o trabajo impago) sobre los trabajadores adultos, la mayoría de los cuales involucraba a estancieros que tenían alguna autoridad judicial o militar. Otras formas de coerción han sido pasadas por alto por los historiadores, como aquellas sufridas por huérfanos asignados al estanciero en crianza, o por las mujeres indígenas capturadas en incursiones militares y distribuidas luego entre “buenas familias”. Es en relación con estos sujetos indefensos que ocasionalmente aparecen en los expedientes judiciales algunas quejas sobre abuso físico y malos tratos.

En general, sin embargo, las estancias del período rosista se habían convertido en un espacio de negociación más que de coerción.⁵⁰ La limitada habilidad de los estancieros para ejercer coerción era resultado de una experiencia de fracasos sucesivos en el intento de coaccionar a la fuerza de trabajo. En el caso de las estancias de Rosas, estos intentos involucraban al trabajo servil indígena, a los peones traídos de España y mantenidos hasta que pagaran sus pasajes marítimos y a los esclavos.⁵¹ La compra de esclavos se volvió un camino sin salida, en la medida en que la abolición del tráfico y las leyes de emancipación gradual redujeron el número de esclavos y elevaron sus precios. Los “libertos” quizá estaban más dispuestos a tomar empleos, pero sus salarios no eran diferentes a los de otros trabajadores. El intento de atraer tribus indígenas enteras a trabajar en las estancias de Rosas terminaron en un fiasco: los caciques recibieron regalos de Rosas durante varios meses pero no entregaron a cambio trabajo alguno.⁵² Como tomaron literalmente la invitación de Rosas, se sirvieron de todo el ganado y de las yeguas que necesitaban, causando enormes pérdidas a la estancia.⁵³ La suerte de Rosas con los jóvenes peones españoles contratados no fue mejor. Después de un tiempo, los jóvenes (que debían su pasaje a Rosas) dejaron de pagar sus deudas e insistieron en ser reasignados a otro lugar. Algunos

entregar sus armas al capataz, pagar multas en las estancias que éste administraba antes de ser gobernador (c.1820-1828), si no llevaban lazos y *bolas* al trabajo y recibían azotes a la menor violación. Una relación tradicional de esta versión puede encontrarse en Gálvez, 1962, especialmente páginas 43-45. John Lynch reproduce esta versión al pie de la letra; ver Lynch, 1981:114, 122, 124.

⁵⁰ El limitado poder de la estancia para coaccionar a los trabajadores estaba basado en parte, en su separación del poder político. Los estancieros competían con el estado por recursos escasos (trabajo, ganado, caballos) y no podían garantizar al estado una base de financiamiento segura (el mayor ingreso del estado provenía de los aranceles a la importación y exportación).

⁵¹ Salvatore, 1991.

⁵² En 1858 Rosas contó al estanciero Anchorena que una “multitud” de indios estaban viviendo en la estancia. Omitió mencionar cuantos de ellos estaban trabajando realmente para la estancia. Rosas to J.J. Anchorena, Cerrillos, 13 de junio de 1828, AGN VII-16-4-7, n° 1364.

⁵³ Al final, de los cientos de “valientes” que residieron en las tierras de Rosas durante meses, menos de treinta se emplearon como trabajadores de la misma. Algunos de ellos, con nombres cristianos y ropas nuevas, permanecieron con Rosas durante años.

de ellos se unieron al ejército, otros fueron a trabajar al gobierno y otros simplemente abandonaron la estancia.⁵⁴

Si el gobernador, que poseía vastas extensiones de tierra e información especial sobre los movimientos y el pasado de los sujetos subalternos, era incapaz de crear una fuerza de trabajo coactivo viable, es poco probable que otros estancieros, con menos propiedad, influencia e información, fueran capaces de hacerlo.⁵⁵ Por esta razón, los estancieros tuvieron que depender de la lógica inexorable del mercado: el método más efectivo para atraer peones era pagarles por día. Esto era enormemente costoso para la estancia, pero era la única forma de asegurar trabajadores para tareas tales como la yerra y los rodeos que requerían de un gran número de peones. Además, los estancieros podían ofrecer a los trabajadores cierto acceso a la tierra, un porcentaje de las crías, una muda de ropa nueva u otros beneficios. Algunos de estos beneficios, sin embargo, convertían a los peones en “agregados”, individuos que residían con sus familias dentro de los límites de la estancia. Admitidos bajo la vaga promesa de “ayudar” a la estancia cuando se necesitara, la multiplicación de agregados no resultó una solución para la economía de la estancia. De hecho, las *Instrucciones a los mayordomos* de Rosas recomendaban no admitir allí “agregados” debido a los altos gastos que implicaban en términos de ganado y recursos.

La permanencia o no de la familia de los peones era otro de los aspectos a negociar. Uno de los cambios introducidos en este período fue la admisión selectiva de mujeres en la estancia. Los estancieros comenzaron a rechazar a los peones que venían con sus familias, principalmente porque la presencia de mujeres jóvenes creaba tensiones innecesarias entre los trabajadores.⁵⁶ Sólo el capataz y los “puesteros” –peones a cargo de rebaños de ganado– tenían el privilegio de criar a su familia en la estancia. Este cambio en las políticas de los estancieros coincidió con la “fiebre del lanar” (1840-1860). Como los criadores de ovejas pudieron organizarse, delegando el reclutamiento de peones en los medieros y los arrendatarios (normalmente vascos e irlandeses), los estancieros pudieron ser más selectivos en relación a los trabajadores criollos empleados para las actividades ganaderas.⁵⁷

⁵⁴ A fin de retener al resto, Rosas tuvo que diseñar un sistema de salarios que pagaba extra por cada año de antigüedad, elevando los costos de la mano de obra para la estancia.

⁵⁵ En otro lugar he discutido las dificultades que los estancieros enfrentaban en la tarea de reconstruir relaciones de trabajo, en el período post independiente. En Corrientes, los Robertson usaban un capataz violento y carismático, el señor Campbell, para mantener controlados a los trabajadores, mientras que el crédito que otorgaba para comprar la producción local de cueros, sebo y cerda hacía milagros. La experiencia duró sólo un par de años y luego fue abandonada. Salvatore, 1994b:74-102.

⁵⁶ Brabazon, 1981:176-177.

⁵⁷ La economía de la lana, por otra parte, trajo más mujeres a las actividades “productivas”. Los estancieros que se rehusaban permitir a las mujeres el cumplimiento de tareas tales como esquila, ordeñar y limpiar lana corrían el riesgo de poner en peligro la producción.

El hogar doméstico (poder sobre la familia y los sirvientes)

El control de los amos sobre los sirvientes domésticos, ya disminuido en el período tardo-colonial, se volvió una cuestión altamente conflictiva durante el período rosista. Los investigadores han notado la peculiar naturaleza de la esclavitud en el Buenos Aires tardo-colonial, donde hombres y mujeres esclavos buscaban trabajo en el mercado abierto, negociaban salarios y trabajaban fuera de la casa del amo, pagando a éste una parte de sus ingresos.⁵⁸ Sus amos eran hombres y mujeres de escasos medios, altamente dependientes de los ingresos generados por sus esclavos.⁵⁹ En la mayoría de los lugares de trabajo (hornos de ladrillo, panaderías, corrales de ganado, lugares de construcción), esclavos y hombres libres trabajaban y dormían juntos. Y, lo que era más importante, los esclavos que trabajaban por un salario naturalmente intentaban comprar poco a poco su libertad.

La naturaleza casi contractual de la esclavitud doméstica limitaba las posibilidades de coerción por parte de los amos.⁶⁰ Los esclavos contratados afuera estaban casi libres de la vigilancia de sus amos; sólo tenían que ajustarse a las regulaciones del gremio y acatar las instrucciones de sus nuevos jefes. Los esclavos domésticos que vivían en casa de sus amos estaban sujetos a una coerción y supervisión más estrecha.⁶¹ A pesar de que los azotes estaban restringidos por ley (los esclavos podían solicitar su venta si los amos los azotaban), los amos podían, si querían, imponer a sus sirvientes tareas humillantes o indeseadas. Podían además, encerrarlos de noche, o reducir su provisión de comida y ropa. Pocos amos hicieron esto en la práctica, ya que preferían el uso de incentivos a fin de asegurarse respeto y buen servicio. Así, alquilaban sus esclavos para trabajar fuera de la casa, los enviaban a la chacra o a la estancia, les permitían guardar sus ahorros, les prometían alguna herencia o recompensa después de la muerte del amo o, más comúnmente, arreglaban la futura manumisión del esclavo.

Durante la post-independencia, las posibilidades de coerción por parte de los amos se redujeron aún más. La Asamblea de 1813 declaró la libertad de los hijos de esclavos y estableció un régimen transicional por el cual estos niños (libertos) fueron puestos bajo la custodia de sus amos.⁶² Contemporáneamente,

⁵⁸ Ver Johnson, 1995 y Saguier, 1989: 45-54.

⁵⁹ La ley obligaba a los esclavos a proporcionarles un pago diario. Johnson, 1995: 416.

⁶⁰ "Para cientos de esclavos en el Buenos Aires tardocolonial, la esclavitud significaba semanalmente o, menos aún, mensualmente, pagos en moneda entregados a los amos." Johnson, 1995:418.

⁶¹ A principios del siglo XVIII, cerca del ochenta por ciento de los esclavos de la ciudad de Buenos Aires eran sirvientes domésticos, el veinte por ciento restante trabajaba en negocios de artesanos o en chacras cercanas. Johnson, 1995: 411.

⁶² A la edad de veinte años los varones y dieciséis las mujeres, obtendrían su libertad. Mientras tanto brindarían servicios a sus amos a cambio de educación y alimento y después de alcanzar

los “rescates” (compras de esclavos) realizados por el estado con propósitos militares, dieron a los esclavos adultos otra oportunidad de escapar de la servidumbre. Los esclavos rescatados tenían que servir cinco años en el ejército para poder obtener la libertad.⁶³ En 1831, un registro obligatorio de libertos extendió la protección del estado para lograr la libertad definitiva de estos hijos e hijas de esclavos. Con el creciente número de manumisiones –por compra o como recompensa por buenos servicios– y con escasas importaciones adicionales de nuevos esclavos, el número de esclavos declinó.⁶⁴ Es cierto que algunas medidas legislativas prolongaron la agonía de la esclavitud,⁶⁵ pero para la década de 1840 su importancia y viabilidad habían declinado significativamente.

En la ciudad, cada vez se volvió más difícil retener a los esclavos, quienes eran atraídos por el entorno social más libre de la campaña.⁶⁶ Aquellos esclavos que estaban en posición de negociar su lugar de residencia pedían ser enviados al campo. Aquellos que se sentían maltratados por sus amos podían forzar su venta a otro amo. Más comúnmente, esclavos y esclavas escapaban a la frontera sur donde, con una identidad diferente, podían empezar de nuevo.⁶⁷ Las guerras de independencia, con sus rescates y confiscaciones, alentaron a los esclavos a hacer demandas a sus amos. A fin de retener a sus sirvientes, muchos amos firmaron “promesas de libertad” que transformaron significativamente las relaciones laborales.⁶⁸

la edad de quince años los primeros y catorce las mujeres, sus amos deberían pagarles un salario.

⁶³ Otros esclavos eran simplemente confiscados a los amos españoles y transferidos al ejército. Goldberg y Jany, 1968: 61-75.

⁶⁴ Si los índices de manumisión fueran los mismos que en el período tardocolonial, los esclavos que quedaban para 1853 (el año en que la constitución abolió la esclavitud) deben haber sido muy pocos. El proceso había comenzado en el período tardocolonial, cuando el 1,5 por ciento de la población esclava total era manumitido cada año. Cf. Johnson, 1979: 258-279. La población total de negros y mulatos en la ciudad de Buenos Aires se incrementó mínimamente entre 1810 y 1822 y permaneció estacionaria de 1822 a 1836. Esta estagnación pudo reflejar la transferencia de negros y mulatos de la ciudad al campo proceso que se desarrolló paralelamente a la emancipación gradual. Ver Goldberg, 1976: 88.

⁶⁵ Los propietarios de *libertos* se las arreglaron para extender su “patronazgo” sobre los esclavos jóvenes y a pesar de la prohibición del comercio de esclavos, los que eran capturados en buques extranjeros encontraban un lugar en el mercado de esclavos local. Ver Crespi, 1993: 109-124.

⁶⁶ Los esclavos podían pasar por hombres libres en el campo, donde los que eran de color podían “blanquearse”. Una vez que habían adquirido propiedades y conexiones sociales era difícil sujetarlos de nuevo a la esclavitud. Ver Goldberg, 1976.

⁶⁷ La proporción de mulatos era mayor en las áreas de más antigua colonización, mientras que la proporción de negros era más amplia en áreas de reciente colonización. Esto es interpretado por Goldberg como una clara evidencia de que el “blanqueamiento” era una estrategia de los esclavos trasladados al campo para obtener su libertad.

⁶⁸ Algunos esclavos fueron a la justicia en busca del cumplimiento de las “promesas de libertad” hechas por sus amos. Ver Mallo, 1991: 121-146.

Durante el período de Rosas, las viejas relaciones amo-esclavo se re-orientaron hacia una nueva base contractual. Muchos sirvientes esclavos compraron su libertad con ahorros obtenidos de su trabajo o del robo. Los que carecían de otras oportunidades de empleo, permanecieron con sus amos como asalariados.⁶⁹ En cuanto trataron de comportarse como asalariados libres, estos ex esclavos se enfrentaron con la oposición de los jefes de hogar. En el corazón de estos conflictos estaban las nuevas condiciones de los contratos de trabajo. Las señoras de la casa esperaban que sus sirvientes desempeñaran las mismas tareas y fueran tan respetuosas como bajo la esclavitud; los sirvientes, en cambio, esperaban el respeto que se merecían como hombres y mujeres libres. Así, la transición hacia relaciones asalariadas trajo aparejadas tensiones crecientes dentro de la casa, tensiones que giraban en torno a cuestiones como pequeños robos, salidas y la cantidad y calidad del trabajo.⁷⁰

Los amos todavía podían enviar a sus sirvientes rebeldes a la cárcel del Cabildo para “ser corregidos”: un mes en prisión y unos pocos azotes ayudaban a restablecer la actitud deferencial del esclavo.⁷¹ Pero dentro de la casa, la imposición del trabajo se había vuelto altamente conflictiva. Los amos continuaron amenazando a sus esclavos con castigos corporales, el confinamiento dentro de la casa y la venta de familiares, pero estas amenazas se volvieron improductivas y poco prácticas. Si el esclavo escapaba era poco probable que la policía lo arrestase y devolviese a su amo.

Lo mismo podría decirse de las relaciones de género dentro del hogar. La autoridad del hombre sobre las mujeres de su familia, laboriosamente forjada durante el período colonial,⁷² comenzó a resquebrajarse en el período post-inde-

⁶⁹ La transición hacia el trabajo pago fue el cambio más importante con relación al servicio doméstico femenino.

⁷⁰ Como resultado de estas crecientes tensiones, muchas *morenas* y *pardas* acusadas de robo, insolencia o comportamiento insultante fueron enviadas a la cárcel “para corrección”. Los robos parecen haber sido la causa más común de arresto del servicio doméstico femenino. Muchas sirvientas se sentían con derecho a apropiarse del dinero o ropa de sus amos, llevadas por la urgencia de “vestirse” para ganar respetabilidad, o simplemente por necesidad de dinero para ayudar a su familia o amantes.

⁷¹ En el campo, las mujeres cautivas liberadas de los *toldos* indígenas a veces eran reducidas a servidumbre bajo la costumbre de la *crianza*. En la práctica, estas sirvientas eran tratadas peor que los esclavos, y estaban sujetas a castigos y abuso. Méndez, 1991:50-51.

⁷² Durante el período colonial, la casa fue el *locus* central de la autoridad patriarcal. Aquí el hombre de la casa dominaba a su familia y sirvientes, la mayoría esclavos de su propiedad, y usaba tanto de la coerción legal como de la extralegal para mantener el respeto y obediencia de su mujer, sus hijos y sirvientes. El cabeza de hogar tenía varios medios de coerción a su disposición con relación a los esclavos: confinamiento, castigo corporal, privación de alimento y venta (separando al esclavo de su familia). Disponía también de mecanismos similares con relación a su mujer e hijas: el castigo corporal, la privación de alimento y ropa y el confinamiento en la casa. En casos extremos podía usar los claustros conventuales para disciplinar a una hija rebelde o a una mujer infiel.

pendiente. En particular, el “derecho de corregir” a las mujeres que se arrogaban los hombres se volvió un tema conflictivo, en la medida que las mujeres llevaron a la justicia casos de abusos por parte de sus maridos, encontrando, para su sorpresa, que los jueces eran sensibles a sus demandas.⁷³ Ricardo Cicerchia ha mostrado cómo las mujeres pobres acudían a la justicia buscando reparación por los abusos de sus parejas, demandando sostén económico o acusándolos de maltrato. En la mayoría de esos casos, las mujeres demandantes ganaban los juicios.⁷⁴ Los abusos masculinos hacia las mujeres fueron particularmente violentos y crueles en este período –heridas de cuchillo a veces acompañadas de intentos de violación– pero el coraje de las mujeres para denunciar estos casos y luchar en los juzgados por su condena produjo resultados inesperados. El caso de una mulata apaleada que se las arregló para hacer que desterraran a su esposo, o el de una blanca pobre que con la ayuda de las amigas hizo sentenciar a su agresor al servicio militar son indicativos de las oportunidades abiertas para las mujeres de todas las clases, por el sistema judicial.⁷⁵

Por varios medios, las mujeres cuestionaron la autoridad patriarcal. Las esposas solicitaron a los tribunales eclesiásticos que les concedieran la separación, desafiaron el privilegio de los esposos de administrar la riqueza heredada y les demandaron la provisión de alimentos y vestimenta, cuando éstos no cumplían con sus responsabilidades. Las mujeres de las clases más bajas, que tenían menos posibilidades de pagar los gastos de un juicio, optaron por una solución más expeditiva para sus dificultades maritales: la fuga. Algunas escapaban hacia la frontera sur, donde la venganza de esposos y padres no podían alcanzarlas. Otras mujeres respondieron a la violencia masculina con la misma moneda. Los casos de mujeres que atacaban a sus maridos con cuchillos y armas no fueron infrecuentes. Desprovistos del apoyo de la iglesia y del estado, los hombres cabeza de familia vieron sus repertorios de coerción sobre las mujeres reducirse sensiblemente.

La atracción de los mercados

Desde las últimas décadas coloniales hasta fines del siglo XIX, la provincia de Buenos Aires sufrió una escasez crónica de trabajadores.⁷⁶ Este rasgo de la

⁷³ Con la ayuda de un *escribiente* narraban en detalle la violencia de sus esposos, esperando impresionar a los jueces masculinos: los reclamos por golpes con la espada durante el embarazo ciertamente tenían su efecto.

⁷⁴ Cicerchia, 1994: 49-72.

⁷⁵ Los jueces de la élite a menudo se ponían del lado de la víctima, horrorizados por la violencia ejercida contra las mujeres.

⁷⁶ Lyman L. Johnson encuentra esta situación característica del siglo XVIII tardío, cuando las

economía tuvo una profunda influencia en la formación de las instituciones coercitivas; la escasez en el mercado de trabajo condicionó a las autoridades a ejercer menos violencia o coacción de lo que hubiese sido posible en un mercado con exceso de oferta de trabajo. El discurso sobre los derechos individuales y la igualdad que se propagó durante las guerras de independencia, combinado con la experiencia de una alta movilidad ocupacional, espacial y social engendró una multiplicidad de prácticas contractuales cuya influencia puede ser rastreada en distintos contextos institucionales, públicos y privados. Los agentes subalternos, acostumbrados a negociar con sus superiores, generalmente podían negociar su salida de situaciones coercitivas. Una sociedad menos igualitaria, más deferencial y jerárquica hubiese producido menos oportunidades para este tipo de negociación.

La atracción de los mercados afectó, de varias maneras, la efectividad y difusión del poder coercitivo en la provincia de Buenos Aires. La permeabilidad de las instituciones a los incentivos generados en el mercado de trabajo, ya era visible en el período post-independiente y se difundió aún más durante la dictadura de Rosas, con la consolidación de un estado más intrusivo y vigilante. Paradójicamente, la intensificación de la violencia política contra los unitarios y de la violencia racial contra los “indios enemigos” fue acompañada por la difusión de relaciones contractuales en diversos campos de interacción social. En las guarniciones militares y en los hogares con esclavos, el poder de los oficiales y de los amos de imponer obediencia y respeto encontró su límite en la atracción de los mercados de trabajo. La alta movilidad del trabajo y las prácticas de negociación de la economía privada se volcaron al terreno de la política pública, de las instituciones del estado, penetrando incluso la esfera doméstica.

Varios factores engendraron esta peculiar configuración de coerción e incentivos en la provincia de Buenos Aires post-independiente. Entre ellos, la existencia de una cultura plebeya rebosante de ideas de autonomía personal y de derechos civiles activadas por las luchas de la independencia y por las guerras civiles. Fue igualmente importante a este respecto la configuración de la política y la formación estatal durante el turbulento período post-independiente. La autoridad del estado, y la legitimidad del mandato de Rosas de “restaurar el orden”, dependió decisivamente de un contrato básico (no escrito) entre el campesinado y el gobierno para la provisión de servicios militares y otras contribuciones a la patria. Los abusos a este pacto de reciprocidad erosionaron las bases de la obediencia y la cooperación patriótica de los paisanos. Las interacciones de mercado (transacciones en los mercados de bienes y de trabajo) contribuyeron a crear una cultura de negociación y desobediencia entre los subalternos, en la medida en que moldearon sus conductas individuales y auto-percepciones.

reformas borbónicas aceleraron el ritmo del crecimiento económico y el incremento de la demanda de trabajo excedió el de su oferta. Ver Johnson, 1995.

Una sociedad caracterizada por una escasez crónica de trabajo, como fue la de Buenos Aires durante los primeros cincuenta años después de la independencia, tiende a generar intentos recurrentes para restringir la movilidad de los trabajadores. Al mismo tiempo, esta tipo de sociedad produce incentivos constantes para que los trabajadores, aún aquellos bajo coacción, mejoren su situación entrando en relaciones salariales contractuales. La atracción de los mercados tiende a erosionar la eficacia de cualquier sistema coercitivo. Los trabajadores sujetos a diversas restricciones incluyen los altos salarios dentro de su cálculo de los riesgos y beneficios de huir del lugar de trabajo. El poder de los mercados fue generalizado en la provincia de Buenos Aires, afectando a instituciones coercitivas tales como la esclavitud, el ejército y la policía. La escasez de trabajo y el difundido contractualismo entre las clases subalternas también afectaron a las relaciones de poder dentro de los hogares y en los juzgados.⁷⁷ Unos pocos ejemplos de situaciones de coerción en las décadas de 1840 y 1850 nos ayudarán a aclarar este punto.

En 1850, Manuel Flores, un migrante de Córdoba, fue arrestado en Mar Chiquita por haber perdido sus papeles de conscripción. Después de llegar de su provincia, Flores había vivido seis años en Dolores sin tener problemas. Se enroló en el 5° Regimiento de Infantería por dos años, después de lo cual desertó y se trasladó a Ajó. Allí trabajó un tiempo como asistente del juez de paz. Su desertión pasó desapercibida hasta que se mudó a Mar Chiquita, donde el Juez de Paz Juan Manuel Saavedra sospechó de él y ordenó su arresto. Flores estuvo engrillado durante dos meses hasta que el juez de paz le hizo la siguiente proposición: si aceptaba trabajar como peón en la estancia de Saavedra podía evitar que lo enviaran al cuartel de Rosas, en Santos Lugares. No teniendo mejor alternativa, el hombre aceptó la proposición y fue a trabajar como domador, recibiendo 120 pesos al mes (un salario más alto que el de un peón regular). Pero no duró mucho en este trabajo ya que rápidamente abandonó la estancia, llevándose al hijo de Saavedra como compañero de aventuras.⁷⁸

Este caso muestra la naturaleza y limitaciones de la coerción en la provincia de Buenos Aires. Sólo las personas dotadas de la autoridad del estado (como los jueces de paz) podían restringir los movimientos de los peones itinerantes, especialmente si éstos eran desertores. Este poder fue usado en este caso para hacer cumplir un contrato de trabajo. Flores fue coaccionado a aceptar este

⁷⁷ Las limitaciones de espacio nos impiden discutir estos otros campos sociales. Para el servicio doméstico femenino la transición de la esclavitud al trabajo pago significó no sólo una expansión de su libertad de movimiento, sino también un mayor pretensión dentro del hogar, en relación con cuestiones como las horas de trabajo, el descanso y el trato personal.

⁷⁸ Flores fue nuevamente arrestado más tarde, porque Saavedra envió a otro de sus hijos en su persecución. "Manuel Flores (o Manuel González), filiación", Ranchos, 30 de noviembre de 1850, AGN X, 29-11-4.

contrato, pero no necesariamente engañado, ya que recibió un salario competitivo por su trabajo. A pesar de la autoridad que representaba el juez, Flores pudo terminar su “contrato” antes de lo esperado y escapar. Debido a que el trabajo era escaso en las pampas y a que la policía rural era ineficaz, las autoridades judiciales no podían obligar a las personas a trabajar por un lapso prolongado. Los estancieros, que carecían de autoridad estatal, tenían menos oportunidades que Saavedra de conseguir y retener peones calificados. Sus representantes, mayordomos y capataces, ofrecían “protección” temporal a los fugitivos de la justicia a cambio de trabajo pago, pero este tipo de arreglos resultaba difícil de cumplir. Tarde o temprano, el peón tenía que viajar a otro distrito –conduciendo ganado, custodiando carretas con provisiones, etc.– y, al hacerlo, se arriesgaba a ser aprehendido por la policía.⁷⁹

Una larga disputa judicial entre Thomas Carr, un albañil inglés, y el Juez de Paz de Lobos, también muestra los límites de la autoridad estatal. En 1810 Carr se había mudado de Dolores a Lobos en busca de mejores oportunidades de empleo. Sabiendo que el juez de paz local necesitaba un albañil, fue a verlo para ofrecerle sus servicios. A fin de pagar lo menos posible por su trabajo, el juez arrestó a Carr con cargos falsos y le ofreció la libertad a cambio de un contrato de trabajo por 10 pesos el día. Después de ocho días de estar engrillado, el albañil inglés estuvo dispuesto a aceptar la propuesta del juez. En veintiún días Carr construyó un jagüel y un pisadero en la chacra del juez. Después de que el trabajo estuvo terminado, el albañil descubrió que no recibiría su pago. Como resultado de esto, cuando se le ordenó construir las paredes de ladrillo para el regimiento, se rehusó a hacerlo. El juez lo castigó entonces con ocho días adicionales de prisión. Pero como seguía rehusándose a trabajar, Carr fue despachado a la ciudad, acusado de viajar sin pasaporte, para esperar allí el veredicto de Rosas. Antes de la partida del albañil, el juez –probablemente temeroso de lo que el gobernador pudiera decir– le pagó 145 pesos por una parte de sus servicios. Después de tanta exhibición de poder arbitrario, el juez terminó reconociendo su deuda con el albañil inglés y le pagó.⁸⁰

⁷⁹ Este fue el caso de Andrés Illescay, un ex esclavo que en 1833 se había unido voluntariamente al Regimiento de Blandengues, en Bahía Blanca. Habiendo recibido un adelanto monetario considerable (100 pesos por cada enganche), cada año Illescay renovaba su compromiso con el regimiento. En octubre de 1843, mientras luchaba en una campaña cerca de Azul, en el sur de la provincia, desertó de su regimiento y se fue a la estancia de Juan Fernández en busca de refugio. Allí, a pesar de su condición, el mayordomo de Fernández lo contrató. Illescay tenía que conducir ganado de la estancia a un saladero cerca de Bahía Blanca y trabajó en este empleo durante diez meses en total hasta que un día, habiendo sido enviado a Magdalena con un rebaño fue arrestado por desertión. La “protección” del estanciero aparentemente no había llegado muy lejos. “Andrés Illescay, filiación”, Bahía Blanca, 6 de agosto de 1844, AGN X 26-5-3.

⁸⁰ “Thomas Carr, filiación”, Lobos, 4 de diciembre de 1850, AGN X 43-7-7.

¿Qué podemos extraer de esta proximidad entre el ejercicio de la coerción y las fuerzas del mercado? Momentáneamente, el poder de coacción del juez fue suficiente para inclinar la decisión de un trabajador sobre dónde o bajo qué condiciones trabajar. Pero al final, los salarios tenían que ser pagados; incluso los prisioneros podían rehusarse a trabajar gratis. En ambos casos, una situación coercitiva rápidamente se convirtió en una relación contractual, pero el “contrato” obtenido por medio de coerción resultó insostenible. Esto era así porque los trabajadores –incluso aquellos con pocas conexiones sociales en la provincia, como los migrantes del interior o los inmigrantes extranjeros– podían escapar de su confinamiento temporario y encontrar trabajo en otro lugar, ganando un salario competitivo. Los empleadores estaban dispuestos a tomar trabajadores por jornal sin hacer demasiadas preguntas. Desde otro lugar, el fugitivo podía denunciar la oferta ilegal del juez, comprometiendo su situación y carrera. En un partido vecino siempre habría una autoridad dispuesta a sacar provecho del conocimiento de que cierto funcionario federal había violado la ley.

Dentro de los cuarteles del ejército, encontramos un tipo diferente de situación coercitiva, regulada por otras reglas institucionales y otros valores. Para infundir disciplina entre soldados no voluntarios, los oficiales recurrían a menudo al castigo corporal. Pero aún dentro de este riguroso sistema disciplinario, los oficiales tenían que considerar la movilidad general de los subalternos rurales y moderar el uso del azote. Martín Garay era un miliciano enrolado en el Segundo Escuadrón de Lanceros de Chascomús. Había servido durante muchos años en el ejército federal y cuando la guerra civil se apaciguó, se estableció en Chascomús y se enlistó en la milicia local. En junio de 1846 su comandante lo sentenció a 300 azotes por no presentarse a dos formaciones militares. No dispuesto a sufrir este castigo, Garay se fugó de la cárcel. Aún sabiendo que al hacerlo se arriesgaba a la pena de muerte, el miliciano no pudo tolerar la idea de ser azotado en público. Fue arrestado meses más tarde en Las Flores.⁸¹

En una sociedad en transición hacia una cultura de mercado, la tolerancia al castigo corporal es baja, particularmente si las clases bajas han participado en una lucha colectiva para liberar a la nación de la ocupación extranjera. Las guerras de independencia elevaron la auto-estima de los sectores subalternos de maneras que recién ahora estamos comenzando a comprender. En la Buenos Aires de la post-independencia, el castigo corporal, un trato comúnmente asociado con la esclavitud, conllevaba un estigma difícil de aceptar. Era comúnmente aceptado que una persona sujeta a este tipo de castigo se escapara tan pronto como pudiese. En muchos casos, las autoridades militares podían asumir con seguridad, que un soldado o miliciano ofendido, tarde o temprano se vengaría del superior que había ordenado ese castigo. Como dejan en claro cientos de

⁸¹ “Martín Garay, filiación”, Las Flores, 4 de junio de 1846, AGN X 21-2-4.

testimonios de ex desertores, el azote era una ofensa moral tan importante que justificaba el riesgo de desertar de las filas. Pero nuevamente era el mercado de trabajo el que facilitaba la fuga de los soldados: el hecho de que ex desertores pudieran vender su trabajo de forma ocasional y sin asumir demasiados compromisos, ayudaba a tomar esta difícil decisión.

Otro caso judicial revela que aún en las relaciones de género, la coerción producía menos resultados de lo esperado. El caso de Juan Carpintero, un porteño de clase alta que violó a una mujer casada de clase baja, y luego argumentó que había pagado por sus servicios sexuales, nos proyecta al terreno doméstico, un entorno dominado por las tensiones sobre el control del trabajo y la sexualidad de las mujeres. Éste fue un caso inusual, en el que la víctima denunció al agresor convirtiendo una relación privada violenta en un asunto judicial y público. La coerción en este caso no se convirtió en un “contrato” porque la víctima no aceptó esta la proposición (violenta). Es sugestivo, no obstante, que el agresor usara la ficción del contrato para tratar de eludir la pena. En realidad, no pudo hacerlo. A pesar de su posición social y de sus argumentos, Carpintero tuvo que pasar un largo período en prisión. Su abogado no pudo persuadir al tribunal de su inocencia.⁸² Los jueces no aceptaron el argumento de que la mujer era una prostituta que buscaba dinero de un miembro honorable de la élite. Los cortes en las manos de Carpintero (hechos por el cuchillo de la víctima) y un antecedente de agresión (Carpintero había violado a una joven cerca de Merlo) convencieron a los jueces que éste era un claro caso de violación.⁸³ Aquí, el límite a la coerción no provenía del mercado, sino de la condena de sus pares. Nociones compartidas acerca del derecho de la víctima de defenderse del ataque físico de un hombre más fuerte, así como reglas de procedimiento sobre lo que constituía evidencia probatoria, inclinó a los jueces del lado de la mujer de clase baja. La publicidad que rodeó el suceso también jugó un papel. Una vez denunciada la violación, esta debía ser castigada si quería mantenerse el buen orden de las familias.

Carlos Mayo ha estudiado cómo, en la frontera de Buenos Aires, secuestrar mujeres y fugarse con ellas eran las dos formas más comunes de formar parejas sexuales.⁸⁴ Esta clase de relaciones implicaba un grado importante de coerción sobre la mujer pero, al mismo tiempo, evidenciaban la falta de control de los jefes de hogar sobre sus parejas. Una vez que la mujer escapaba (voluntariamente o no) con otro hombre, su esposo tenía pocos medios de recuperarla.

⁸² “Criminal contra Juan Carpintero por haber forzado a una mujer casada”, AHPBA, Juzgado del Crimen, 34-5-98-1 (1831).

⁸³ Las palabras de la víctima y las de su sobrina de ocho años, en la apreciación de los jueces, tenían el mismo peso que las palabras de Carpintero y la evidencia: el cuchillo y la almohada ensangrentados y el sumario hecho en el caso previo, pesaron a favor de los argumentos de la víctima.

⁸⁴ Mayo, 1985: 3-9.

Como los esclavos o los aprendices fugitivos, las mujeres que escapaban se convertían en sus propios amos. Esto tenía mucho que ver con las limitaciones del poder del estado para hacer cumplir “derechos” masculinos privados, como así también con la fluidez de las relaciones sociales en la frontera. En un contexto social caracterizado por migraciones y gran movilidad ocupacional –donde los migrantes se “casaban” en un pueblo y se mudaban a otro– la misma institución del matrimonio estaba en constante cambio.⁸⁵ Esta notable movilidad de las familias a través de la campaña era sostenida por activos mercados de tierra y de trabajo en la frontera. La disponibilidad de empleos como peones (varones) y como sirvientes domésticas (mujeres) en estancias y chacras, así como la posibilidad de ocupar tierra a través de una variedad de formas contractuales, mantenían activas las corrientes de migración del interior.

Las reacciones de los agentes económicos a las políticas coercitivas también condicionaban la viabilidad de ciertos tipos de políticas públicas, influyendo finalmente sobre el repertorio de coerción del estado. Las carestías de alimentos, producidas por las levadas masivas, elevaban el costo político y social de tales políticas a niveles intolerables. El reclutamiento forzado durante la guerra con el Brasil (1825-1828) produjo dramáticos efectos en los mercados. La necesidad de armar un ejército en un lapso breve llevó a una de las campañas de reclutamiento forzado más violentas, indiscriminadas y masivas, que causó pánico y un rechazo generalizado entre la población campesina de la provincia.⁸⁶ A fin de escapar de la conscripción forzada, cientos de labradores y criadores huyeron a los bosques, a las islas del Delta, a la frontera sur, o simplemente se ocultaron en el monte. J. M. Beruti, un observador contemporáneo, notó que después de una de esas conscripciones (en agosto de 1826), el campo aparecía “casi sin hombres”. Este éxodo impidió a las comunidades rurales levantar la cosecha de granos. Como resultado, hubo una considerable carestía de alimentos después del reclutamiento y el precio del pan se elevó significativamente.⁸⁷ Aunque no se produjeron revueltas por este motivo, el gobierno aprendió la dura realidad de la resistencia campesina: el reclutamiento forzado podía afectar los mercados de bienes agrícolas, desencadenando carestías de alimentos que agravaban el descontento inicial.⁸⁸

⁸⁵ Mateo, 1993:123-148.

⁸⁶ La misma situación se reportó en 1813 en la provincia de Córdoba. La leva tuvo el efecto de hacer desaparecer a los hombres, haciendo casi imposible la cosecha de granos en los distritos agrícolas. Pianetto, 1968:45-48.

⁸⁷ J. M. Beruti, *Memorias curiosas*, citado en Halperín Donghi, 1982:158-159.

⁸⁸ Después de 1828 el gobierno pareció haber aprendido esta lección y aunque no abandonó las levadas forzadas hizo un uso más restringido de ellas, combinando soldados levados con otros contratados por un salario, los llamados *enganchados*.

Las fuerzas del mercado también afectaron la política indígena del gobierno. En 1856 los pobladores de Patagones, un pueblo de frontera, protestaron contra una reciente regulación del gobierno que prohibía la compra de ganado a los indios. A fin de hacer la paz con el cacique Yanquetruz, los colonos le reconocieron derechos de posesión sobre el ganado robado por su tribu. En realidad, estaban re-comprando o recuperando su propio ganado a un precio que consideraban justo.⁸⁹ Desafiando la política del gobierno de presionar a las tribus indígenas a firmar tratados de paz, los colonos estaban comerciando directamente con los indios. De hecho, los vecinos de Patagones habían firmado un tratado de comercio con Yanketruz por fuera de las vías estatales. Para los colonos, la aceptación de esta peculiar forma de comercio era una cuestión de supervivencia; la opción era sufrir carestía de alimentos. Los colonos asumían que los pueblos indígenas, actuando como agentes económicos racionales, responderían a la ley de la oferta y la demanda. Si se ponía en práctica la prohibición propugnada por el gobierno, enviarían su ganado a Chile o a las provincias vecinas.

Si la política de frontera del gobierno se volvió cautiva de los acuerdos privados entre pobladores cristianos y las tribus indígenas –debido a la lógica de la escasez– otras instituciones también sintieron la presión de las fuerzas del mercado. Así, la esclavitud doméstica, la policía y la vida militar –tres actividades basadas en la coerción– mostraron una gradual adaptación a la movilidad requerida por el mercado de trabajo. Debido a la atracción de los altos salarios pagados al trabajador libre, la esclavitud se convirtió en una institución bastante peculiar. Los propietarios contrataban a sus esclavos fuera de la casa, recibiendo a cambio una parte de su salario. Los esclavos, una vez fuera de las residencias de sus amos, encontraban escasa supervisión o vigilancia de parte de sus nuevos jefes –generalmente panaderos, herreros, fabricantes de ladrillos, pequeños comerciantes o viudas– y eran prácticamente “libres”, en todo sentido. En la práctica, la esclavitud se volvió una obligación de pagar un monto diario o mensual al amo-propietario.⁹⁰ De esta forma, los ingresos de los amos terminaron dependiendo de las fluctuaciones del mercado de trabajo.

Bajo la administración de Rosas el estado extendió su alcance sobre la campaña, como resultado del incremento del número de Jueces de Paz rurales y del mayor control ejercido por el gobernador. Pero incluso bajo un régimen que centralizaba las decisiones judiciales, los jueces locales tuvieron que encontrar soluciones negociadas al problema del orden social. La imposibilidad de los Jue-

⁸⁹ Comandante militar de Patagones al Ministro de Guerra Bartolomé Mitre, Patagones, 6 de octubre de 1856, AGN X 19-6-1.

⁹⁰ La transferencia de esclavos al mercado de trabajo como oferentes de servicios de trabajo no forzó la baja los salarios de los trabajadores libres. El crecimiento de la demanda de trabajo fue tan rápido que los salarios siguieron creciendo.

ces de Paz de pagar salarios de mercado a sus tenientes-alcaldes, significaba que la aplicación de las leyes dependía de la buena voluntad de los residentes locales. Así, para arrestar ladrones, desertores u otros “indeseables”, los jueces locales tenían que solicitar la cooperación de los vecinos, ya que el juzgado raramente tenía más de un alcalde o teniente-alcalde. La influencia de los residentes locales sobre el resultado de la política local (esa justicia no estaba relacionada con los asuntos de guerra o política “nacionales”) se hacía evidente en la práctica penal. Multas y arrestos de corto término constituían los castigos más comunes aplicados a los vecinos. Por otro lado, los trabajadores itinerantes considerados “vagos” eran castigados con mucha severidad, generalmente con un largo período de servicio en el ejército.

Durante el período de Rosas, un contractualismo desenfrenado existió dentro de los cuarteles militares. Todos los soldados incluidos en la lista de pagos de sueldos (ya fueran los reclutados por la fuerza, o con incentivos monetarios o por medio de la retórica patriótica) recibían salarios. En cada cuartel había innumerables ocasiones de conflicto entre oficiales y soldados. Las demoras en los pagos, el uso indebido de fondos del gobierno y la apropiación ilegal de raciones eran las quejas más comunes expresadas por la soldadesca.⁹¹ Las guerras civiles habían acostumbrado a los soldados a recompensas económicas que trataron de mantener en los tiempos de paz. Individualmente, los soldados negociaban salidas, licencias, “auxilios” de uniformes y dinero, *vicios* (tabaco y yerba) y otros beneficios materiales. Colectivamente, los soldados amenazaban a sus oficiales con desertar, o con servir bajo las órdenes de otro comandante, a fin de detener el abuso físico o verbal o de eliminar el “trabajo privado”.

La escasez de mano de obra, ciertas reglas institucionales, nociones compartidas sobre derechos, la condena de los pares y una intolerancia al castigo corporal parecen haber puesto límites a la coerción en estos diferentes entornos: la estancia, el sistema judicial, el hogar y el ejército. Las fuerzas de mercado bajo la forma de incentivos, presiones, o poder retórico influenciaron el ejercicio de la coacción. Los ejemplos provistos muestran que a través de una variedad de campos sociales, los medios de coerción disponibles para los sectores dominan-

⁹¹ Como S. Gayol ha señalado para el período 1870-1890, los esfuerzos por modernizar la fuerza de policía se vieron obstaculizados por la escasez crónica de trabajadores. Debido a los altos salarios en otras ocupaciones, la policía era incapaz de retener a sus mejores hombres. Durante la estación de cosecha, la reducción de hombres adquirió proporciones catastróficas. El tamaño de la fuerza efectiva era siempre menor que el número de puestos disponibles y la calidad de los hombres menor de la deseada. Los altos índices de recambio de la fuerza de trabajo hacían de la instrucción y el disciplinamiento de los policías un objetivo ilusorio. Una fuerza analfabeta, con poco conocimiento de las calles que patrullaban –y a menudo sin conocimiento de las armas que usaban– difícilmente podían garantizar el orden en las calles. Gayol, 1996:127-131.

tes no eran tan eficaces para producir obediencia y respeto, menos aún aumentos de productividad. El abuso sexual, los azotes, el confinamiento temporal y las amenazas de conscripción forzada pierden parte de su fuerza persuasiva si esa violencia no es reforzada por la complicidad de la clase y el poder político y si las clases subalternas no aceptan la lógica implícita en el mensaje de los poderosos. La posibilidad misma de este tipo de resistencia subalterna cotidiana descansaba en la viabilidad de relaciones contractuales que conllevaba un alto grado de movilidad ocupacional y espacial.

Conclusión

Los historiadores de la vida y la conciencia subalterna a menudo se ven confrontados con la necesidad de deconstruir y problematizar ciertas metanarrativas sobre la nación. En la Argentina post-independiente, la historiografía liberal ha presentado la emergencia del estado nación como la supresión exitosa de subalternidades rebeldes e irre recuperables: gauchos, indios pampeanos y trabajadores negros. El acrecentamiento de la esfera de la libertad burguesa fue predicada sobre la supresión del disenso interno y regional, sobre la pacificación de los conflictos intraélites y sobre la “civilización” de la cultura rural. En esta narrativa está implícita la noción de que el proceso de formación del estado requería del ejercicio de ciertas formas de coerción: la conscripción forzada, la supresión de los levantamientos regionales y el exterminio de las tribus beligerantes. Y que la expansión de las libertades burguesas resultó de un cambio del régimen político: la emergencia de una nación-estado centralizada y de un gobierno constitucional. Esta narrativa tradicional deja afuera muchas situaciones de coerción cotidiana generada en los regimientos, en los hogares, en las prisiones, en las estancias y chacras, etc. Al centrarse en el entramado legal, militar y político del proceso de construcción de la nación-estado, los historiadores liberales han logrado suprimir la presencia molesta de los sectores subalternos: soldados, mujeres, negros, pequeños criadores y otros que contribuyeron colectivamente a la construcción de las “libertades” sobre las que se fundó la nación.

En mis trabajos de estos últimos diez años, ha sido mi objetivo replantear esta narrativa unidireccional por una historia compleja de las distintas subjetividades que lucharon por incorporación y autonomía, en el contexto de cambios significativos en términos de la formación del estado y del desarrollo de las relaciones de mercado. En trabajos anteriores he desafiado la interpretación tradicional sobre la economía de la estancia, he reinterpretado el significado del federalismo rosista; he examinado las disputas entre soldados y oficiales en los regimientos, y he estudiado las interacciones entre los jueces de paz y los subalternos rurales. Otros investigadores han trabajado sobre la cuestión de la disciplina

familiar, las tensiones entre amos y esclavos y las relaciones de género. En este artículo, he querido resumir todos estos aportes con la ayuda de un concepto que pudiera dar cuenta de la diversidad de las “situaciones de coerción”. De hecho, este ensayo presenta una visión más inclusiva y comprehensiva, que concilia los diferentes espacios de contención y los múltiples pares de relaciones entre subalternos y dominantes.

Esta forma de representar el problema de la coerción –que no es la única posibilidad heurística, sin duda– se origina en una reflexión sobre el mercado y la transición del estado en el Buenos Aires post-independiente. Mi intento de incorporar múltiples formas de coerción en varios escenarios institucionales va dirigido contra de las pretensiones de un particular legado historiográfico. Esta tradición ha presentado los dominios político y militar como el territorio privilegiado para la narrativa del surgimiento de la nación y a la economía privada y la esfera doméstica como áreas no problemáticas y no conflictivas. Para esta historiografía, la construcción de un estado moderno ha resultado en la expansión del dominio de la libertad, como producto de la resolución de los conflictos interregionales, de la supresión de subalternidades no asimilables al progreso y del impulso civilizatorio de los inmigrantes europeos. En contraste con esta visión, he sostenido la necesidad de reexaminar la cuestión de la coerción y la libertad en una variedad de campos sociales, re-posicionando las voces y acciones de los sectores subalternos en el contexto de una contestación de autoridad y poder. Para re-localizar una serie de micro-historias sobre la interacción entre actores dominantes y subalternos en el campo de la historia nacional, he sugerido la construcción de “repertorios de contención” –como el lado opuesto de los “repertorios de contestación” propuesto por Tilly.

Una inferencia básica que podemos derivar de un mapeo general de la coerción en el período rosista es que la coerción estuvo irregularmente distribuida en términos de instituciones y de víctimas. Si uno tuviera que ordenar las instituciones de acuerdo a su grado de poder coercitivo, el primer lugar sería para la maquinaria política del estado y para el ejército, seguidos muy de cerca por el sistema de justicia. La estancia y la casa-hogar estarían más abajo en el ordenamiento, como instituciones con una alta penetración de relaciones contractuales. Si este ejercicio de clasificación se extendiera a los sujetos o víctimas de la coerción, claramente el degüello de ancianos indígenas estaría encabezando la lista, junto con las prácticas de exhibir las cabezas de unitarios sobre picas. Le seguirían de cerca la servidumbre de los niños indígenas apropiados por los soldados y dados a los hacendados, junto con los azotes dados en la Cárcel Pública a los esclavos insubordinados. Luego seguiría el transporte de prisioneros con grillos. Si la coerción tuviera que ser graduada u ordenada de acuerdo a su volumen y extensión, el tipo más importante de coerción sería la masa de campesinos y trabajadores itinerantes sentenciados a cumplir largos servicios en el ejército. En

el otro extremo tendríamos que situar a los peones retenidos en las estancias contra su voluntad, o a las mujeres enviadas a la frontera por “comportamiento inmoral”, ya que estos eran casos de coerción poco frecuentes.

Los contextos institucionales no parecen ser inmunes a las transformaciones sociales, políticas y económicas del período. La movilidad creciente de los trabajadores, la erosión gradual de la esclavitud y la creciente demanda de trabajadores impulsada por la bonanza de la economía ganadera parecen haber limitado el menú de acciones coactivas disponible por jefes de hogar, hacendados, comandantes militares, jueces y autoridades gubernamentales. Sin embargo, los individuos cercanos al gobierno y a la política del rosismo podían ejercer ciertas formas de violencia y de coerción que eran –hasta cierto punto– bastante independientes de aquellas transformaciones. De hecho, la violencia contra los unitarios y los indios parece haber seguido una “lógica” diferente, basada en la dualidad exterminio-asimilación que admitía poco espacio para la negociación. Y dado que la guerra contra estos “enemigos” requería la preservación de la conscripción forzada, los campesinos y los jornaleros itinerantes sufrieron dosis adicionales de una coerción sistemática, no negociable.

Una segunda inferencia importante sería que el propósito o función por el que una institución o actor emplea la coerción es relevante para determinar la diversidad de formas y la intensidad del poder coactivo –o la amplitud de su repertorio de coerción. La necesidad del ejército de nuevos reclutas produce formas de coerción más amplias y menos negociables que el propósito de la misma institución de tener soldados bien disciplinados. En el primer caso, el estado pone toda su fuerza en acción, activando el poder coercitivo de los jueces, de los oficiales del ejército, de la policía rural y de los comisionados especiales. En el segundo caso, los oficiales y los soldados negocian en espacios más restringidos, en los que los azotes, el recorte en los salarios o el trabajo adicional como resultado de actos de indisciplina o de robo dependen de los recursos de los negociadores (autoridad, consenso, facilidad de escape, etc.).⁹² En esta comparación, lo que cambia es la intensidad y la regularidad de la coerción.

Otra comparación posible, entre un hacendado tratando de restringir la movilidad de sus peones y un miembro de la *Mazorca* tratando de intimidar a una familia de unitarios, puede aclarar otra dimensión de la desigual distribución del poder coactivo. Aquí, lo que cambia, es el alcance o amplitud de los repertorios de coerción. El hacendado tiene un menú de opciones mucho más restringido porque ha aprendido por experiencia que la “protección” y el crédito tienen un efecto limitado sobre la decisión de los trabajadores de quedarse en la estancia y

⁹² Estamos asumiendo aquí que tanto el gobierno como los militares están sujetos al mismo bajo grado de institucionalización, y que ni los oficiales ni los funcionarios prestan demasiada atención a las reglas institucionales.

que el abuso físico y verbal produce un resultado opuesto al que se pretende. Por otro lado, el *Mazorquero* sabe que en un clima de terror generado a través del rumor, cualquier acto de violencia puede ser bastante efectivo: pintar la puerta de la casa de la familia, buscar y destruir libros y papeles, interrogar a los amigos de la persona en mira, confiscar sus propiedades, etc. Aquí, la diferencia principal está en los recursos diferentes a disposición de hacendados y de *Mazorqueros*.

Una tercera observación se refiere a la relación entre coerción e incentivos. La mayoría de los que tienen poder pueden optar por el uso de incentivos económicos, en vez de coerción. Los estancieros pueden recurrir a salarios más altos y contratos de medianería; los reclutadores del ejército pueden ofrecer *enganches* o *auxilios* adicionales; los amos pueden extender “promesas de libertad” a sus esclavos, o aumentar el salario de los libertos y otros sirvientes. El grado de sustitución entre coerción e incentivos varía de acuerdo a los recursos de cada contexto institucional. Los jueces de paz, por ejemplo, no tienen casi recursos financieros y poseen una capacidad impositiva muy limitada. Así, su capacidad para usar incentivos es casi inexistente y tienen que usar varias formas de coerción. En cambio, los estancieros poseen medios financieros y reales (ganado, ovejas, dinero, ropas) que podrían usarse para atraer fuerza de trabajo adicional, pero carecen del poder de arrestar, sentenciar o castigar. Los oficiales del ejército tienen ambos tipos de recursos: ellos pueden ofrecer a los nuevos reclutas uniformes, caballos y armas, y a la vez ordenar arresto o azotes a los soldados indisciplinados.

Podemos aún pensar en otro modo de ordenar las formas de coerción prevaecientes en el período rosista: los diferentes grados en los que la sociedad toleraba distintos tipos de violencia. El concepto de repertorios de coerción no es demasiado útil en este sentido, ya que no está en relación con la cuestión de la recepción. Sabemos sin embargo, que durante el período rosista la gente consideraba algunas formas de violencia más repulsivas que otras. El grado más alto de tolerancia (entre las comunidades federales) fue hacia la violencia ejercida contra los unitarios.⁹³ La definición del enemigo político y militar como una persona sin patria, sin razón y sin moralidad hacía que su asesinato (y aún su decapitación) fuera una forma de violencia bastante apropiada. En forma similar, las incursiones contra las tribus enemigas fueron también consideradas por los *cristianos* como una forma de castigo merecida, como retribución a los *malones* o “invasiones”. Menos tolerado y altamente criticado por la población de Buenos Aires fue el fusilamiento de indios prisioneros en la plaza pública. Las ejecuciones usadas

⁹³ La exposición de los cuerpos de unitarios en las calles parece haber causado alarma en la élite de la ciudad, pero no tanto entre la población en general, que era la masa que sostenía a los federales.

como castigo ejemplar para los asesinos recibía poca crítica por parte de los vecinos propietarios. Por el contrario, cuando el mismo tipo de ejecución fue aplicada a mujeres embarazadas o a menores el clamor de la sociedad se hacía sentir con mucha fuerza.⁹⁴

Comparada con la era de Rosas, el período siguiente mostró una reducción de ciertas formas de coerción. En las áreas de reclutamiento militar y de competencia política se utilizaron medios menos coercitivos. La evidencia es más ambigua con respecto a otros entornos institucionales. El sistema judicial fue reconstruido con mayor preocupación por los procedimientos, por la evidencia y por la jurisprudencia. Pero, por otro lado, las ejecuciones públicas continuaron. El logro de mayores libertades individuales para los inmigrantes coincidió con un aumento de los conflictos entre el ejército y los indios pampeanos, alcanzando picos de violencia en 1855 y 1857. La casa-hogar se liberó de la esclavitud y de otras formas de dependencia personal pero, al mismo tiempo, la llegada de inmigrantes europeos trajo normas familiares más rígidas, particularmente aquellas destinadas al control de los cuerpos y los trabajos de las mujeres. Carecemos de evidencias sobre la suerte de los niños en esta época pos-dictatorial. Es posible que la libertad de movimientos de los trabajadores rurales no fuera alterada significativamente hasta la promulgación del Código Rural en 1865, pero necesitamos más información para confirmar esta impresión.

En la raíz de estos cambios de la coerción estuvo un cambio de régimen: la transición de una dictadura a un régimen parlamentario oligárquico. Pero, debido a la presencia de lógicas institucionales y a grados diferentes de resistencia, no todos los campos de poder experimentaron igual reducción en los niveles de coerción. Un tercer factor, la atracción de los mercados, tuvo una fuerte y sostenida influencia en la formación de los repertorios institucionales de coerción. Las fuerzas del mercado, actuando dentro y fuera de los contextos institucionales, impusieron severos límites a la habilidad de las instituciones y de los sectores dominantes para ejercer coacción. La generalizada escasez de trabajadores, combinada con un contractualismo muy difundido entre los sectores populares, contribuyó a dificultar el funcionamiento de los mecanismos coercitivos. Campos de poder como la policía urbana, la disciplina militar, las relaciones indio-blanco y los gobiernos locales sintieron la presión de la atracción del mercado. Más aún, como lo han mostrado nuestros ejemplos, la tendencia de la coerción a volverse contrato –un cambio en los medios usados por los dominantes para establecer su autoridad–, ya clara durante el período de Rosas se intensificó después de la caída de Rosas.

⁹⁴ La historia de la ejecución de Camila O'Gorman y de su novio, el cura Ladislao Gutierrez, hizo evidente las diferencias en la tolerancia de la violencia por parte de la sociedad. El dictador se sorprendió por la fuerte oposición que levantó la ejecución, como si se hubiera tocado la fibra moral de la sociedad.

Aunque en 1865 la provincia de Buenos Aires no era todavía una “sociedad de mercado”, poseía ya algunos de los ingredientes de una cultura de mercado. En esta cultura, algunas formas de violencia se tornaron intolerables, como recuerdo de una era que quedó en el pasado (los asesinatos políticos y las confiscaciones de propiedades), mientras que otras, como las ejecuciones públicas o las incursiones a las tribus indígenas, se volvieron medios aceptables y necesarios para mantener la paz y el orden. La violencia política, la política indígena y la justicia penal forman parte –como la violencia dentro del hogar o en los lugares de la producción– de la economía general de la coerción. Necesitamos medios para comparar, evaluar, y posiblemente medir esta “economía” productora de múltiples violencias. El concentrarse en ciertas formas de organización del trabajo (esclavitud, peonaje, trabajo de penados) deja sin analizar otras formas de coerción, así como sus interacciones con las formas de control del trabajo. El uso de repertorios de coerción nos ha permitido tener un panorama más amplio del fenómeno en cuestión. Esta herramienta conceptual nos ha ayudado a organizar la evidencia cualitativa disponible para un determinado régimen y sociedad, sin reducir la complejidad de las relaciones de poder o la variedad de los mecanismos coercitivos. Además, los repertorios de coerción brindan posibles entradas y claves para el estudio de las relaciones entre mercados y coerción. Atravesadas por incentivos de mercado y otros mecanismos no coercitivos, los repertorios institucionales muestran ya rastros de la transición de la sociedad hacia una cultura de mercado. El contractualismo en las relaciones de poder, la traducción del tiempo de trabajo en dinero, la relación de los derechos individuales con la movilidad del trabajo y el menor grado de tolerancia hacia el castigo corporal no pueden ser separados de la experiencia y el conocimiento acumulados sobre las posibilidades y los límites de la coerción para modificar las acciones y las conductas subalternas. Invirtiendo los argumentos de Tilly hemos llamado “repertorios de coerción” a esta experiencia y conocimiento.

Bibliografía citada

- Amaral, Samuel, 1987, “Rural Production and Labour in Late Colonial Buenos Aires”, *Journal of Latin American Studies*, 19.
- Arnold, Prudencio, 1970, *Un soldado argentino*, Buenos Aires.
- Azcuy Ameguiño Eduardo y Martínez Dougnac, G, 1989, *Tierras y ganado en la campaña de Buenos Aires*, Buenos Aires.
- Barreneche, Osvaldo, s/f, “Criminal Justice and State Formation in Early Nineteenth Century Buenos Aires, Argentina” (mimeo).
- Becchis, Martha, 1983, *Inter-Ethnic Relations during the Period of Nation-State*

- Formation in Chile and Argentina: From Sovereign to Ethnic*, Ph.D., New School for Social Research, Nueva York.
- Beverly, John, 1999, *Subalternity and Representation: Arguments in Cultural Theory*, Durham, N.C.
- Bourdieu, Pierre, 1980, *The Logic of Practice*, Standford, CA.
- Brabazon, John, 1981, *Andanzas de un irlandés en el campo porteño (1845-1864)*, Buenos Aires.
- Brown, Jonathan C, 1979, *A Socioeconomic History of Argentina, 1776-1860*, Cambridge.
- Brown, Jonathan C, 1994, "Revival of the Rural Economy and Society in Buenos Aires", en Mark D. Szuchman and Jonathan Brown (eds.), *Revolution and Restoration: The Rearrangement of Power in Argentina, 1776-1860*.
- Calhoun, Craig 1993, "Habitus, Field and Capital: The Question of Historical Specificity", in Craig Calhoun et al eds , *Bourdieu: Critical Perspectives* Chicago, IL.
- Carretero, Andrés, 1972, *La propiedad de la tierra en la época de Rosas* Buenos Aires.
- Ciccerchia, Ricardo, 1994, "Familia: la historia de una idea. Los desórdenes domésticos de la plebe urbana porteña (1776-1850)", en Catalina Wainerman (ed.): *Vivir en familia*.
- Ciccerchia, Ricardo, 1989, "Vida familiar y prácticas conyugales. Clases populares en la ciudad colonial. Buenos Aires, 1800-1810" *Boletín del Instituto Ravnani*, 3ª. Serie, N° 2.
- Colin-Gordon (ed.), 1980, *Power-Knowledge*, New York.
- Crespi, Liliana, 1993, "Negros apresados en operaciones de corso durante la guerra con el Brasil (1825-1828)", *Temas de Asia y África*, 2.
- David, Paul A. et al, 1976, *Reckoning with Slavery*, New York.
- Díaz, Benito 1959, *Juzgados de paz de campaña de la provincia de Buenos Aires (1821-1854)*, La Plata.
- Fogel Robert & Engerman Stanley, 1974, *Time on the Cross*, Boston, Mass.
- Foucault, Michel, 1977, *Discipline and Punish*, London.
- Fradkin, Raúl, 1993, "La historia agraria y los estudios de establecimientos productivos en Hispanoamérica colonial: una mirada desde el Río de la Plata", en R. O. Fradkin (ed.), *La historia agraria del Río de la Plata colonial. Los establecimientos productivos*, Vol. 1, Buenos Aires.
- Gálvez, Manuel, 1962, *Vida de don Juan Manuel de Rosas*, en *Biografías Completas Vol. 2*, Buenos Aires.

- Garland, David, 1990, *Punishment and Modern Society*, Chicago IL.
- Gori, Gastón, 1951, *Vagos y malentretados*, Santa Fe, NM.
- Gayol, Sandra, 1996, "Entre lo deseable y lo posible. Perfil de la Policía de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX", *Estudios Sociales* 5, 10, Santa Fe.
- Goldberg Marta y Mallo, S, 1993, "La población africana de Buenos Aires y su campaña. Formas de vida y subsistencia (1750-1850)", *Temas de Asia y África*.
- Goldberg Marta y Jany, L, 1968, "Algunos problemas referentes a la situación del esclavo en el Río de la Plata", en *Cuarto Congreso Internacional de Historia de América*, Vol. 6, Buenos Aires, 1968.
- Goldberg, Marta, 1976, "La población negra y mulata de la ciudad de Buenos Aires, 1810-1840", *Desarrollo Económico*, abril-junio.
- Guha, Ranajit 1997, *Dominance without Hegemony, History and Power in Colonial India*, Cambridge, Mass.
- Gutiérrez, Eduardo, 1944, *Juan Manuel de Rosas. Los dramas del terror*, Buenos Aires.
- Halperín Donghi, Tulio, 1982, *Guerra y finanzas en los orígenes del Estado argentino (1791-1850)*, Buenos Aires.
- Halperín Donghi, Tulio, 1992, "Clase terrateniente y poder político en Buenos Aires (1820-1930)", *Cuadernos de Historia Regional*.
- Hirschman, Albert, 1970, *Exit, Voice and Loyalty*, Cambridge, Mass.
- Johnson, Lyman L, 1979, "Manumission in Colonial Buenos Aires, 1776-1819", *Hispanic American Historical Review*, 59.
- Johnson, Lyman L. 1995, "The Competition of Slave and Free Labor in Artisanal Production: Buenos Aires, 1770-1815", *International Review of Social History*, 40.
- Lynch, John, 1981, *Argentine Dictator*, Oxford.
- Mallo, Silvia, 1991, "La libertad en el discurso del Estado, de amos y esclavos, 1780-1830", *Revista de Historia de América*, 112.
- Martínez Sarasola, Carlos 1992, *Nuestros paisanos los indios*, Buenos Aires.
- Mateo, José, 1993, "Migrar y volver a migrar. Los campesinos agricultores de la frontera bonaerense a principios del siglo XIX", en J. C. Garavaglia y J. L. Moreno (eds.), *Población, sociedad, familia y migraciones en el espacio rioplatense. Siglos XVIII y XIX*, Buenos Aires.
- Mayo, Carlos, 1991, "Landed but not Powerful: The Colonial Estancieros of Buenos Aires (1750-1810)", *Hispanic American Historical Review*, 71.

- Mayo, Carlos, 1985, "Amistades ilícitas: Las relaciones extra-matrimoniales en la campaña bonaerense, 1750-1810", *Cuadernos de Historia Regional*, abril.
- Mayo, Carlos, 1995, *Estancia y sociedad en la pampa, 1740-1820*, Buenos Aires.
- Mayo, Carlos, 1995b, "De esclavo a empresario", *Todo es Historia*, N° 335.
- Mazzuchi, Silvia y Sambuceti, Héctor, 1993, "Santos Pérez: Alegato y ejecución", *Todo es Historia*, N° 208.
- Méndez Avellaneda, Juan, 1991, "Entonces la mujer", *Todo es Historia*, N° 286, abril.
- Moore, Barrington, 1989, *La injusticia: bases sociales de la obediencia y la rebelión*, traducido por Sara Sefchovich, México.
- Myers, Jorge, 1995, *Orden y virtud. El discurso republicano en el régimen rosista*, Buenos Aires.
- North, Douglas, 1990, *Institutions, Institutional Change and Economic Performance*, New York.
- Pianetto, Horacio, 1968, *La situación social de la campaña de Córdoba durante el período de la revolución, 1810-1814*, Córdoba.
- Quiroga Micheo, Ernesto, 1993, "Los mazorqueros. ¿Gente decente o asesinos?", *Todo es Historia*, N° 308.
- Reid Andrews, George, 1980, *The Afro-Argentines of Buenos Aires 1800-1900*, Madison, WI.
- Rodríguez Molas, Ricardo 1968, *Historia Social del gaucho*, Buenos Aires.
- Rodríguez Molas, Ricardo, 1983, "Torturas, suplicios y otras violencias", *Todo es Historia*, N° 192.
- Saguié, Eduardo, 1989, "La naturaleza estipendiaria de la esclavitud urbana colonial. El caso del Río de la Plata en el siglo XVIII", *Revista Paraguaya de Sociología*.
- Saldías, Adolfo, 1968, *Historia de la Confederación Argentina*, Buenos Aires.
- Salvatore, Ricardo and Brown, Jonathan C, 1987, "Trade and Proletarianization in Later Colonial Banda Oriental", *Hispanic American Historical Review*, 67.
- Salvatore, Ricardo, 1991, "Modes of Labor Control in Cattle-Ranching Economies. California, Southern Brazil, and Argentina, 1820-1860", *Journal of Economic History*, 51.
- Salvatore, Ricardo, 1991b, "Autocratic State and Labor Control in the Argentine Pampas: Buenos Aires, 1829-1852", *Peasant Studies*, 18.
- Salvatore, Ricardo, 1992, "Reclutamiento militar, disciplinamiento y proletariza-

- ción en la era de Rosas”, *Boletín del Instituto Ravignani*, 5.
- Salvatore, Ricardo, 1992b “Autocratic State and Labor Control”, *Cuadernos de Historia Regional*, 5:15.
- Salvatore, Ricardo, 1993, “El mercado de trabajo en la campaña bonaerense (1820-1860). Ocho inferencias a partir de fuentes militares”, en Marta Bonaudo y Jorge F. Sabato (eds.), *La problemática agraria. Nuevas aproximaciones*, Vol. 1. Buenos Aires.
- Salvatore, Ricardo, 1993-1994, “El imperio de la Ley: Delito, estado y sociedad en la era rosista”, *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, 3:4-5.
- Salvatore; Ricardo, 1994, “The Reasons of Deserters”, ponencia presentada en el *Program of Agrarian Studies*, Yale University, febrero.
- Salvatore, Ricardo, 1994b, “The Breakdown of Social Discipline in Banda Oriental and the Litoral, 1790-1820”, en Szuchman and Brown, *Revolution and Restoration*.
- Scott, James, 1990, *Domination and the Arts of Resistance*, New Haven C.T [etc.].
- Slatta, Richard, 1983, *Gauchos and the Vanishing Frontier*, Lincoln, NB.
- Socolow, Susan, 1987, “Los cautivos españoles en las sociedades indígenas”, *Anuario IEHS*, 2.
- Sowell, David, 1998, “Repertoires of Contention in Urban Colombia, 1760s-1940s. And Inquiry into Latin American Social Violence”, *Journal of Urban History*, 24.
- Szuchman, Marck, 1988, *Order, Family and Community in Buenos Aires, 1810-1860*, Stanford, CA.
- Tarrow, Sidney, 1994, *Power in Movement, Social Movements, Collective Action and Politics*, New York.
- Tilly, Charles, 1979, “Repertoires of Contention in America and Britain, 1750-1830”, en Mayer N. Zald and John D. Mc.Carthy (Ed.), *The Dynamics of Social Movements* (Cambridge, MA, 1979); y
- Tilly, Charles, 1986, *The Contentious French*, Cambridge, MA.
- Tilly, Charles, 1992, “Contentious Repertoires in Great Britain, 1758-1834”, Centre of Studies of Social Change, Working Paper N° 141, New York, 1992.
- Weber, Max, 1944, *Economía y Sociedad*, México.